

2025

Valoración de Impacto en la Salud (VIS)

Modificación puntual PGOU de Osuna. Reclasificación de SUC Ermita de Santa Ana. (Provincia de Sevilla).

Fecha: Julio de 2025

Promotor:

Solicitante:



Índice

Índice de ilustraciones.....	3
Índice de fotografías.....	4
Índice de tablas	5
1. Introducción	1
2. Identificación del Promotor.....	2
3. Ámbito de actuación, situación y emplazamiento	3
4. Objetivo y justificación de la Modificación Puntual Principales acciones o ejes de actuación	6
4.1 Objetivos de la Modificación Puntual.....	6
4.2 Justificación del instrumento de planeamiento.....	7
4.3 Descripción de la Propuesta de Ordenación	8
5. Descripción de las principales modificaciones del entorno urbano previstas y sus posibles afecciones demográficas, socioeconómicas, ambientales y sobre los estilos de vida	9
5.1 Modificaciones sobre el entorno urbano.....	9
5.2 Posibles afecciones demográficas.....	9
5.3 Posibles afecciones socioeconómicas.....	10
5.4 Posibles afecciones ambientales	10
5.4.1 Impactos sobre la Atmósfera	10
5.4.2 Impactos sobre el Suelo.....	10
5.4.3 Impactos sobre la Hidrología	11
5.4.4 Impacto sobre el medio Biótico	12
5.4.5 Impacto sobre el medio Perceptual	13
5.4.6 Impacto sobre vías pecuarias.....	13
5.4.7 Impactos sobre espacios naturales de interés	14
5.4.1 Impactos sobre el Patrimonio Cultural, Arquitectónico o Yacimientos Arqueológicos	15
5.5 Posibles afecciones sobre los estilos de vida.....	17
5.6 Niveles de ruido medios.	17
5.7 Proliferación de vectores	20
6. Población potencialmente afectada. Características de esta población, identificación de rasgos de especial vulnerabilidad, situaciones de inequidad y opinión ciudadana.	22
6.1 Contexto poblacional del municipio.....	22

6.2	Población potencialmente afectada por la Modificación Puntual.	25
6.3	Rasgos de especial vulnerabilidad, situaciones de inequidad.....	28
6.4	Opinión Ciudadana.....	31
7.	Valoración de la relevancia de los potenciales impactos sobre la salud de las poblaciones existentes y/o previstas. Medidas propuestas para optimizar dichos impactos	32
7.1	Identificación y valoración de la relevancia de los potenciales impactos sobre la salud de las poblaciones existentes y/o previstas	33
7.1.1	Identificación de los Determinantes	33
7.2	Análisis Preliminar	39
7.3	Conclusiones del Análisis Preliminar. Valoración de la Relevancia.....	40
7.3.1	Conclusión de la Valoración	45
8.	Resumen no técnico	46
9.	Equipo Redactor.....	48
10.	Cartografía.....	49

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Ubicación de la MP en el TM de Osuna. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del DERA. (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía. Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública)	3
Ilustración 2. Referencia catastral 4729210UG1242N0001XG. Fuente: Sede del catastro.	4
Ilustración 3. Referencia catastral 41068A103000110000JW. Fuente: Sede del catastro.	5
Ilustración 4. Propuesta de ordenación. Fuente: Planimetría del borrador de la MP.	6
Ilustración 5. Planimetría Residencia y Ermita. Fuente: Anteproyecto de Rehabilitación de la Ermita Santa Ana y de edificio destinado a Residencia de Mayores.	7
Ilustración 6. Red hidrográfica. Fuente: REDIAM	11
Ilustración 7. Vías pecuarias en el Término Municipal de Osuna. Fuente: REDIAM.....	14
Ilustración 8. Red Natura 2000 en el Término Municipal de Osuna. Fuente: REDIAM	15
Ilustración 9. Figuras de protección patrimonial. Elaboración propia.....	17
Ilustración 10. Evolución de la Población total en el municipio Chipiona. Fuente: INE. Elaboración propia.	23
Ilustración 11. Pirámide de Población Osuna (2024). Fuente SIMA. Elaboración Propia.	23
Ilustración 12. Crecimiento natural de la Población Osuna. Fuente SIMA. Elaboración Propia.	24
Ilustración 13. Área de influencia de 1.000 metros. Elaboración propia.	25
Ilustración 14. Malla de población, 2023. Fuente: Sistema de Geoestadística de Andalucía (SIGEA).....	26
Ilustración 15. Estadísticas Longitudinales de Supervivencia y Longevidad de Andalucía, Razón de Mortalidad Estandarizada Suavizada (RMES). Fuente: IECA.....	27
Ilustración 16. Ubicación de Servicios. Fuente: DERA.	28
Ilustración 17. Municipios de la provincia de Sevilla con zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social. Fuente SIMA. Anexo I Orden 8 de mayo.	29

Índice de fotografías

Fotografía 1. Vegetación en el lindero norte del ámbito. 12

Fotografía 2. Imágenes Ermita Santa Ana..... 12

Fotografía 3. Imágenes parcela 11..... 13

Fotografía 4. Situación actual de la Ermita y entorno. 37

Índice de tablas

Tabla 1. Principales datos poblacionales. Fuente: SIMA.....	22
Tabla 2. Defunciones según causa de muerte en Osuna. Fuente: IECA.	30
Tabla 3. Criterios de valoración. Fuente: Manual para la evaluación de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía.....	34
Tabla 4. Lista de chequeo.	36
Tabla 5. Criterios de valoración. Fuente: Manual para la evaluación de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía.	43
Tabla 6. Valoración factores propios de la actuación.	44
Tabla 7. Valoración factores propios del entorno.	44
Tabla 8. Resultados del Impacto Global.....	44

1. Introducción

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo y la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, la Modificación Puntual se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

Dentro del trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Modificación Puntual se debe aportar diversa documentación, entre la que se incluye la Valoración del Impacto en la Salud (VIS), de acuerdo con el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se pretende, por tanto, exponer el sentido de las propuestas en materia urbanística que se planean realizar, poniendo de manifiesto las repercusiones que pueden tener sobre la vida de la población y cómo se ha tenido en cuenta sus aspiraciones o necesidades en la toma de decisiones efectuada.

El documento se redacta según lo establecido en el artículo 6 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, siguiendo la siguiente estructura:

- a) Descripción de la actuación que incluya información relativa a su finalidad, objetivos, características generales, área geográfica de ubicación o población a la que va dirigida, así como sus principales acciones o ejes de actuación.
- b) Descripción de las principales características del entorno físico, socioeconómico y demográfico de las comunidades o poblaciones afectadas por la actuación, que permitan establecer un perfil de sus condiciones de vida.
- c) Identificación y valoración de los impactos. Se analizarán y valorarán los impactos previsibles en la salud y sus determinantes como consecuencia de los cambios que la actuación puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada, indicando los métodos utilizados para la previsión y valoración de los impactos. Asimismo, se indicarán, en su caso, las medidas previstas para la protección de la salud frente a los impactos negativos y para la promoción de los impactos positivos.
- d) Conclusiones de la valoración.
- e) Documento de síntesis, sin argot técnico, fácilmente comprensible.
- f) Anexos en los que se recoja la documentación que ha servido de apoyo al proceso de valoración de los impactos.

2. Identificación del Promotor

Los poderes públicos en cumplimiento de los mandatos constitucionales y estatutarios, así como de la habilitación de la normativa estatal y autonómica urbanística, están compelidos al ejercicio de la actividad urbanística, proporcionando las políticas públicas en materia de ordenación del suelo.

Es el Ayuntamiento, por tanto, en uso de sus competencias, el órgano responsable de la tramitación administrativa de la Modificación Puntual.

Además de ello, el propietario de los terrenos y promotor de la Modificación Puntual es el propio Ayuntamiento de Osuna, con C.I.F.: P-4.106.800-H y domicilio en Plaza Mayor nº 3 de Osuna, Provincia de Sevilla.

3. Ámbito de actuación, situación y emplazamiento

El término municipal de Osuna se ubica en la provincia de Sevilla, cercano al centro de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se sitúa a 87,3 kilómetros al este de Sevilla capital, limitando con los municipios de Écija, Lantejuela, Marchena, La Puebla de Cazalla, Villanueva de San Juan, El Saucejo, Los Corrales, Martín de la Jara, Pedrera, Gilena, Aguadulce, Estepa y El Rubio.

El Término Municipal tiene una superficie total de 592,29 Km² y la población se distribuye en dos núcleos de población, Osuna y Puerto de la Encina. El ámbito de la modificación se ubica en el mayor de ellos, el casco urbano ubicado en el centro del término municipal, en la salida sureste por Avenida Constitución.

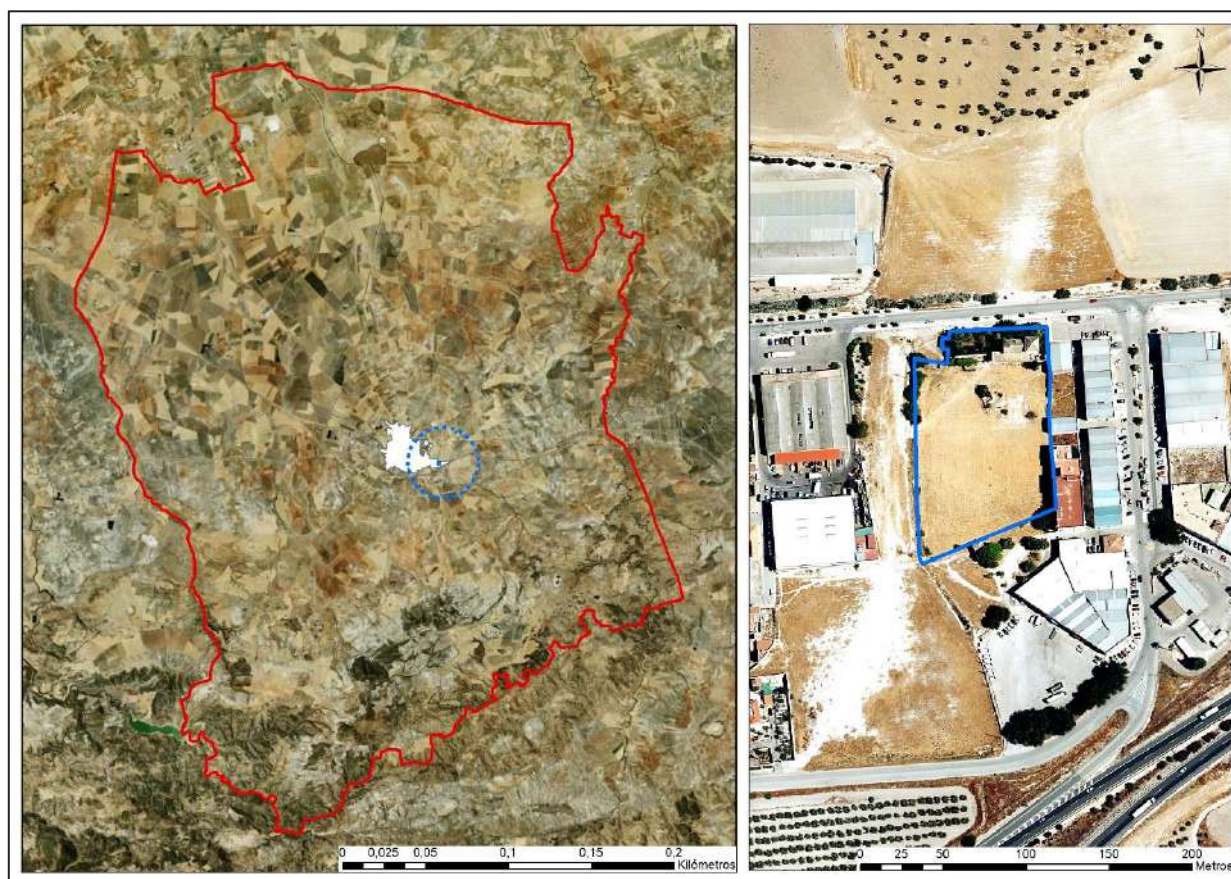


Ilustración 1. Ubicación de la MP en el TM de Osuna. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del DERA. (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía. Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública)

El ámbito se ubica en el intersticio de dos bolsas de suelo urbano ubicadas, una al este, inmediata al ámbito y la otra, en el oeste, posterior a una porción de suelo rústico. Ambas bolsas clasificadas como "Suelo Urbano Consolidado", según las NN.SS. de Osuna.

Los linderos del ámbito de la Modificación Puntual según Registro son:

- Norte, Camino de Osuna a Aguadulce
- Sur, olivar de Francisco Ruiz
- Este, olivar de Francisco Garrido Sánchez
- Oeste, camino del Pozo.

Esta finca registral se corresponde con 2 fincas catastrales:

- Referencia catastral 4729210UG1242N0001XG, urbana, con una superficie de parcela de 1.257 m² y un edificio (la ermita) con superficie construida de 541 m², que se encuentra en mal estado.

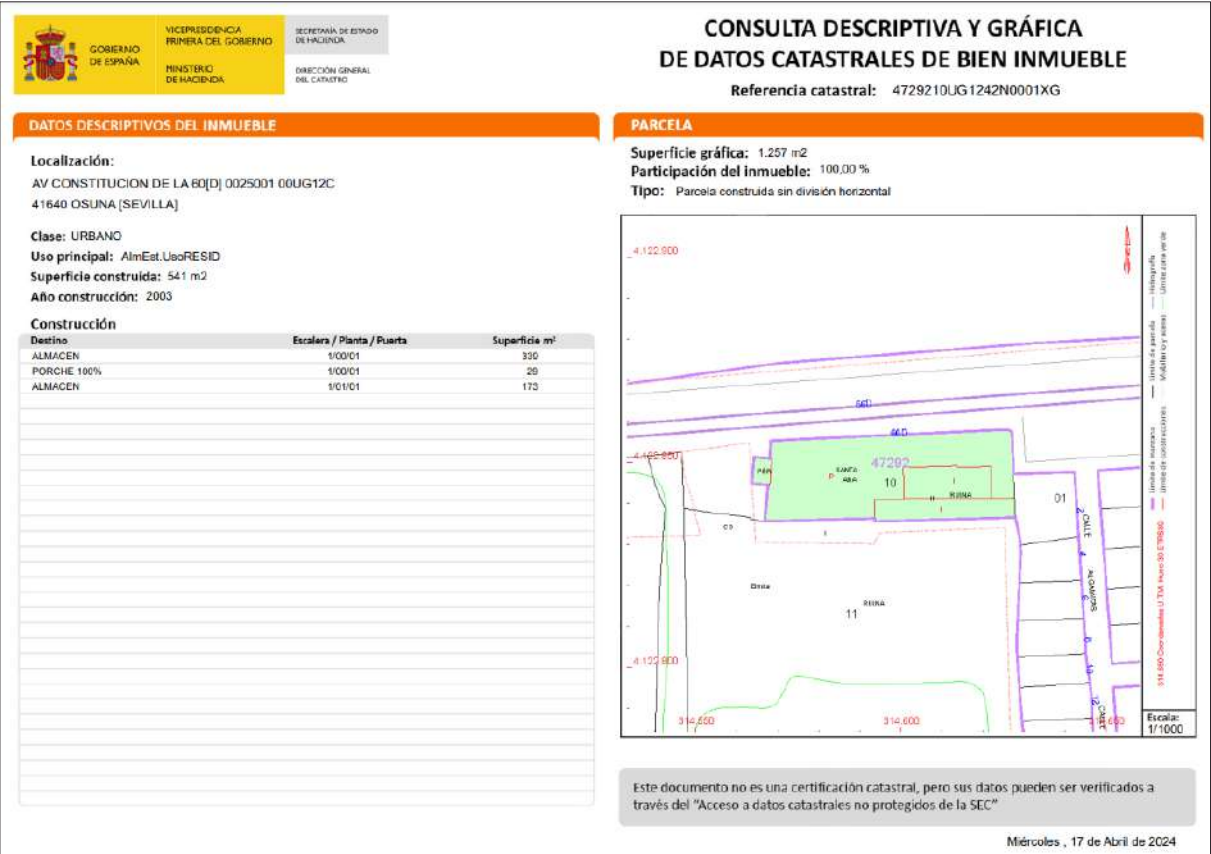


Ilustración 2. Referencia catastral 4729210UG1242N0001XG. Fuente: Sede del catastro.

- Referencia catastral 41068A103000110000JW, rústica, en el polígono 103 parcela 11 al sitio de La Carpintera. Su superficie es de 8.594 m².

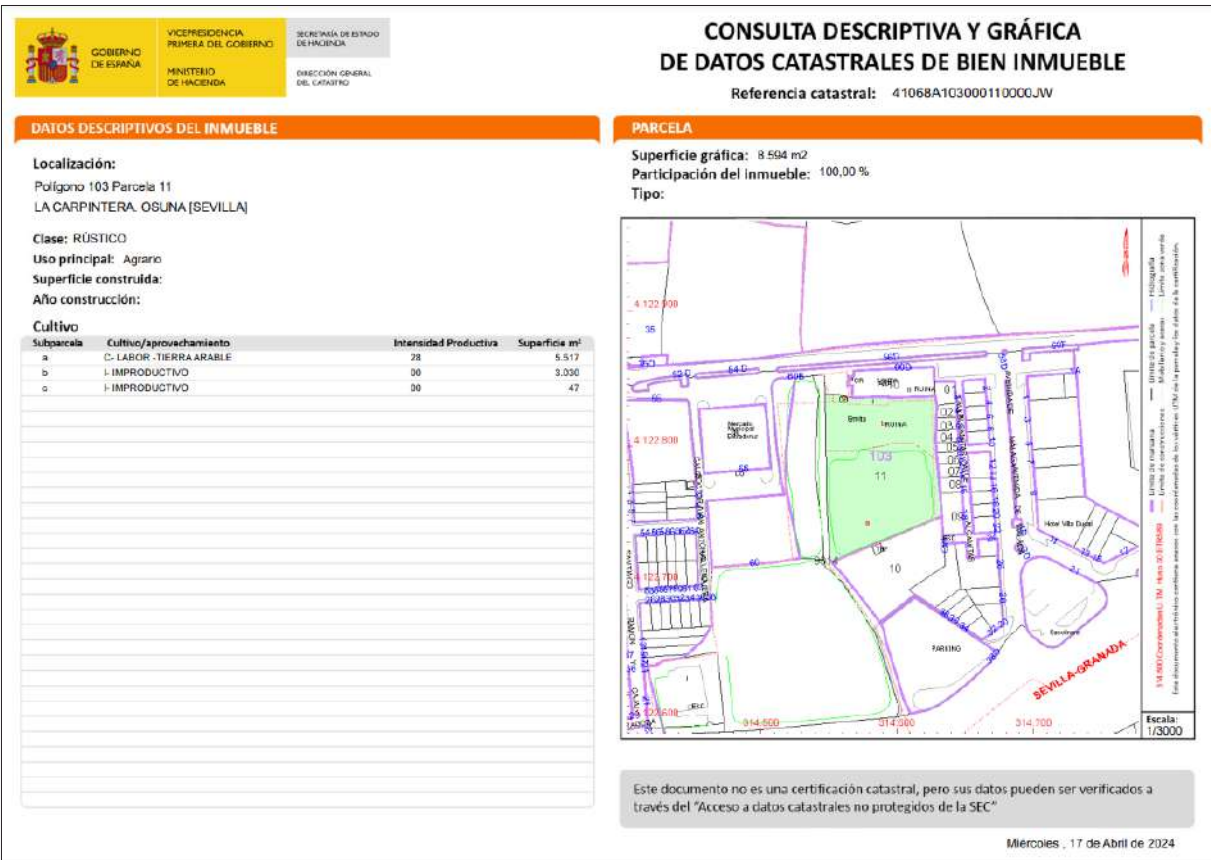


Ilustración 3. Referencia catastral 41068A103000110000JW. Fuente: Sede del catastro.

La parcela que conforma el ámbito posee 9.581 m² totales según catastro. En el norte de la delimitación de la MP se ubica la Ermita Santa Ana incluida en el Catálogo de las Normas Subsidiarias de Osuna con el nº148, con nivel de catalogación monumental, esta se ubica en la parcela nº103 con una superficie de terreno de 1.257 m². Al sur, la parcela nº11 libre de edificación, con una superficie de 8.594 m², que es donde se pretende implantar la Residencia de Mayores.

4. Objetivo y justificación de la Modificación Puntual

Principales acciones o ejes de actuación

4.1 Objetivos de la Modificación Puntual

La propuesta supone la reclasificación de los terrenos como Sistema General de Equipamiento Comunitario, Residencia de Mayores, con un uso más genérico de Asistencial, lo que permitiría otros usos complementarios como centro de día, etc., todos ellos vinculados a los mayores residentes.

La Ermita de Santa Ana seguiría manteniendo su consideración el Catálogo de las Normas Subsidiarias de Osuna con el nº 148, con nivel de catalogación monumental, con las mismas limitaciones en cuanto a las actuaciones posibles en el mismo previstas en las Normas Subsidiarias. Su rehabilitación permitirá complementar el uso socio comunitario previsto para la parcela libre colindante. Posee una superficie construida según catastro de 541 m2.

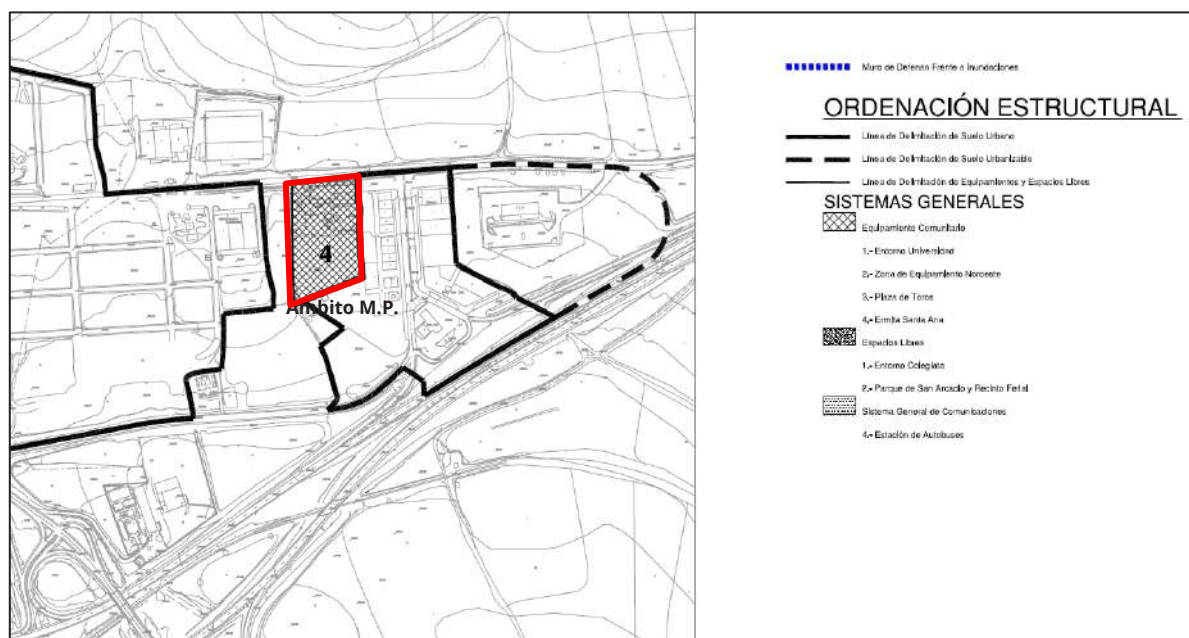


Ilustración 4. Propuesta de ordenación. Fuente: Planimetría del borrador de la MP.

La imagen general del nuevo edificio a construir puede apreciarse en los siguientes gráficos adjuntos:

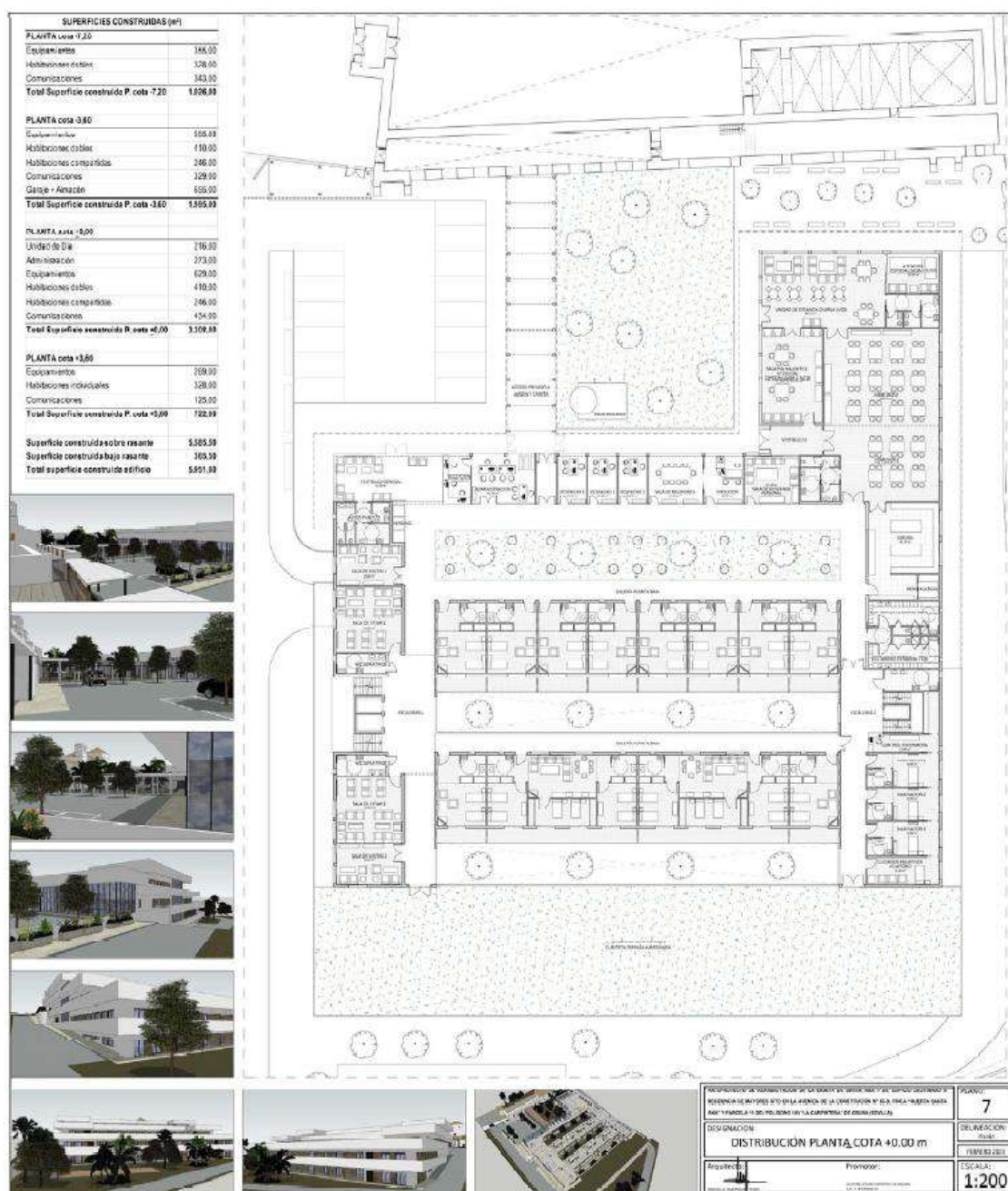


Ilustración 5. Planimetría Residencia y Ermita. Fuente: Anteproyecto de Rehabilitación de la Ermita Santa Ana y de edificio destinado a Residencia de Mayores.

4.2 Justificación del instrumento de planeamiento

La Ermita de Santa Ana es un edificio incluido en el Catálogo de las Normas Subsidiarias de Osuna con el nº 148, con nivel de catalogación monumental. Se encuentra abandonado y sin uso desde hace décadas, con el consiguiente proceso de degradación de un inmueble con reconocidos valores patrimoniales, que fue reconstruido en el siglo XVIII sobre un edificio anterior del XVI, según consta en la “Guía Artística de Sevilla y su Provincia” de Alfredo J. Morales y otros (pág. 497).

La parcela donde se encuentra ubicada la ermita posee una superficie registral de 10.062 m² (9.851 m² según catastro) y está clasificada en las Normas Subsidiarias de Osuna como suelo rústico, zona de

mantenimiento de usos. Se ubica junto a la salida de la población por la antigua Carretera Nacional 340, colindante con el suelo urbano consolidado del Área de Servicio de la A-92.

Esta ubicación sería muy adecuada, por la cercanía a la población, para la ubicación de este equipamiento socio-comunitario, a la vez que se podría rehabilitar un edificio con valores patrimoniales.

La finca registral incluye dos parcelas catastrales, estando una de ellas libre de edificación con una superficie de 8.594 m², donde podría construirse el equipamiento propiamente dicho de nueva planta del cual la ermita sería un complemento arquitectónico con un uso acorde con sus valores patrimoniales.

El art. 130.2.b de la LISTA establece como uno de los objetos de estas reservas en suelo rústico el destino a otros usos de interés social. En este caso, el objetivo es la implantación de una Residencia de Mayores, para lo cual es necesario modificar la clasificación del suelo que pasará de rústico a urbano consolidado (uso asistencial).

4.3 Descripción de la Propuesta de Ordenación

En cuanto a la ordenación prevista, el carácter singular del edificio a proyectar hace aconsejable no limitar excesivamente los parámetros edificatorios, dentro de una construcción aislada. La pendiente de la parcela en dirección al Sur hace necesario que el edificio se adapte al terreno, por lo que solo se establecerá como parámetro de altura máxima el de 4 plantas (baja más tres) a medir en cada cuerpo edificatorio en función de la cota original del terreno, suponiendo que el edificio se va escalonando.

En lo que se refiere a la edificabilidad, el Ayuntamiento ha encargado un anteproyecto donde se ha estimado que para un centro de noche de 90 usuarios y un centro de día de 20 usuarios se necesitan, en función de la normativa de aplicación, unos 6.000 m² construidos, aparte de la ermita a rehabilitar.

Por tanto, con una edificabilidad de 1,50 m²/m² obtendríamos una edificabilidad de 14.776 m² construidos, lo que supondría un margen más que suficiente para desarrollar el anteproyecto redactado. Así pues los datos de ordenación serían:

- Sistema general de equipamientos. Uso socio-comunitario
- Tipología: Edificación aislada. Separación mínima a linderos del edificio de nueva planta: 3 m.
- Altura máxima: 4 plantas, baja más 3. Altura máxima 16 m, a medir en el centro de gravedad de cada cuerpo o volumen edificatorio, sobre la rasante actual del terreno.
- Edificabilidad máxima: 1,50 m²/m².

5. Descripción de las principales modificaciones del entorno urbano previstas y sus posibles afecciones demográficas, socioeconómicas, ambientales y sobre los estilos de vida

A efectos de la presente Valoración, se consideran que las principales modificaciones previstas son las siguientes

5.1 Modificaciones sobre el entorno urbano

La modificación propuesta del PGOU de Osuna para permitir la implantación de una Residencia de Mayores en la finca de la Ermita de Santa Ana supone una transformación urbana localizada pero significativa, que no se limita al cambio de uso del suelo, sino que también actúa como elemento dinamizador de su entorno.

La intervención más evidente es la reclasificación de un suelo rústico sin uso actual a suelo urbano consolidado con destino a equipamiento socio-comunitario. Esta transformación conlleva la integración de una gran parcela, actualmente marginal y degradada, dentro del sistema urbano de Osuna, favoreciendo la consolidación de su borde urbano junto a la salida por la antigua N-340 y la A-92.

La actuación contempla la rehabilitación de un edificio con valor patrimonial —la Ermita de Santa Ana, catalogada con nivel monumental en las NN.SS.—, permitiendo su reutilización con fines públicos en coherencia con su valor histórico y su localización. Esta rehabilitación no solo supone una mejora del entorno construido, sino que contribuye a la conservación del patrimonio y la puesta en valor del paisaje urbano.

El desarrollo previsto no requiere la apertura de nuevas calles, pero sí implicará la ejecución de las infraestructuras básicas de urbanización —accesos, red de saneamiento, abastecimiento de agua, suministro eléctrico, telecomunicaciones—, mejorando la dotación de servicios en esta área y favoreciendo su conexión funcional con el núcleo urbano consolidado y con infraestructuras supralocales, como la A-92.

En conjunto, la modificación transforma un espacio residual y degradado en un nodo de servicios sociales, articulando equipamiento, patrimonio y estructura urbana, y contribuyendo de forma significativa a la mejora del entorno físico, social y paisajístico de esta zona de Osuna.

5.2 Posibles afecciones demográficas

La implantación de una Residencia de Mayores con uso comarcal y la rehabilitación de la Ermita de Santa Ana como equipamiento público complementario o supondrá por sí misma un incremento significativo de la población residente, dado que el uso previsto no responde a dinámicas de crecimiento demográfico generalizado, sino a la atención de una demanda específica y creciente vinculada al envejecimiento de la población en Osuna y su entorno.

No obstante, puede derivarse una ligera atracción de población vinculada al personal laboral que prestará sus servicios en la residencia, así como a familiares de residentes que podrían aumentar puntualmente su presencia en el municipio. También se podría favorecer la fijación de población joven en la localidad si se generan oportunidades laborales estables en el ámbito asistencial.

En este sentido, el desarrollo del equipamiento contribuye de forma indirecta a la estabilidad demográfica del municipio y a la diversificación del perfil poblacional sin alterar sustancialmente su estructura, siendo una actuación compatible con la estrategia de ciudad compacta y funcional definida en el modelo territorial vigente.

5.3 Posibles afecciones socioeconómicas

Desde el punto de vista socioeconómico el desarrollo de la Modificación Puntual supone efectos positivos que se manifiestan en las distintas fases, incluidas las fases de proyectos y estudios previos, potenciándose en las fases de ejecución-obra, y posteriormente en las fases de puesta en uso.

La actuación responde a una necesidad social real, como es la atención a personas mayores en un entorno adecuado y con servicios especializados, lo que no solo mejora la calidad de vida de los usuarios, sino que refuerza el sistema de cuidados en el ámbito comarcal. Este enfoque está alineado con las directrices del POTA sobre localización de equipamientos y valorización de recursos patrimoniales.

Además, la rehabilitación de un edificio de valor histórico como la Ermita de Santa Ana añade un componente de revitalización cultural y simbólica del entorno, reactivando su papel en la vida comunitaria. La conjunción entre patrimonio, cuidado y servicios sociales genera sinergias que potencian la cohesión social y la identidad local.

Sin duda, el impacto socioeconómico del desarrollo se valora como muy favorable, al contribuir a mejorar el bienestar social, generar empleo, revalorizar el patrimonio construido y consolidar una red de servicios asistenciales acorde con las necesidades presentes y futuras de la población.

5.4 Posibles afecciones ambientales

5.4.1 Impactos sobre la Atmósfera

La calidad del aire podría verse afectada en la fase de construcción por la emisión de partículas de diverso calibre derivadas de los trabajos de preparación del terreno (movimientos de tierras, construcción de zanjas, transporte y carga de materiales, etc.), así como de partículas, gases residuales de la combustión y compuestos orgánicos volátiles derivadas del uso de vehículos de obra y maquinaria.

Los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera son considerados, en general, como una limitación para el ejercicio de las actividades humanas, así como afecciones negativas para la flora y fauna local, cuando se presentan situaciones en las que se superan los valores establecidos, a este respecto, en la legislación vigente. En ningún caso se prevé que los niveles de inmisión de contaminantes atmosféricos superen los valores establecidos por la legislación.

5.4.2 Impactos sobre el Suelo

El ámbito afectado por la presente modificación corresponde a una parcela de carácter rústico pero colindante con suelo urbano consolidado y localizada en un entorno periurbano de Osuna. A pesar de su clasificación actual, la parcela no presenta valores edafológicos que requieran una protección específica, encontrándose en situación de abandono y degradación física.

Dado el carácter puntual y localizado de la intervención, esta transformación no implica una alteración relevante en la distribución general de usos del suelo en el término municipal ni una presión significativa sobre recursos naturales.

Durante la fase de ejecución del equipamiento, se producirán alteraciones temporales del suelo derivadas de los movimientos de tierra, nivelación, compactación y obras de cimentación. Estas actuaciones serán necesarias para adaptar la edificación a la topografía del terreno, que presenta pendiente descendente hacia el sur. En este sentido, deberán establecerse medidas específicas de mitigación para evitar la erosión, la pérdida de suelo fértil superficial (aunque sea mínima) y la dispersión de materiales en suspensión durante las obras.

5.4.3 Impactos sobre la Hidrología

La hidrología superficial del término municipal está definida por el río Blanco al este y al oeste el río Corbones y otros cauces secundarios.

Ninguno de estos cauces o de sus zonas de protección, es decir, las zonas de servidumbre y policía se ven afectados por la Modificación.



Ilustración 6. Red hidrográfica. Fuente: REDIAM

En cuanto al agua requerida en la fase de uso del proyecto, este requerirá la conexión a las redes generales de agua potable y saneamiento, que se consideran técnicamente viables dado el carácter

colindante con suelo urbano. Las demandas hídricas del uso asistencial previsto serán puntuales y localizadas, sin impacto significativo sobre los recursos hídricos del municipio.

5.4.4 Impacto sobre el medio Biótico

La vegetación natural es prácticamente inexistente, están presente principalmente especies ornamentales ubicadas hacia el lindero con Av. Constitución. El resto del terreno, donde se proyecta la nueva construcción es un erial, por lo que no se afectaría especie alguna de valor ecológico.



Fotografía 1. Vegetación en el lindero norte del ámbito.



Fotografía 2. Imágenes Ermita Santa Ana.



Fotografía 3. Imágenes parcela 11.

5.4.5 Impacto sobre el medio Perceptual

En la mayor parte del ámbito de estudio, el paisaje no presenta una considerable calidad, detectándose zonas bastantes degradadas desde el punto de vista visual que pretenden mejorarse con la MP así, se distinguen dos tipos de impactos sobre el paisaje por el desarrollo del planeamiento, siendo el primero negativo, pero no significativos y el último positivo.

- 1) Aparición de elementos nuevos de carácter transitorio en fase de obras.
- 2) Mejora de viales y de fachadas.

5.4.6 Impacto sobre vías pecuarias

Existen diferentes vías pecuarias dentro del término de Osuna. Sin embargo, tal como se observa en la siguiente ilustración, en ningún caso afectan al ámbito de la Modificación.

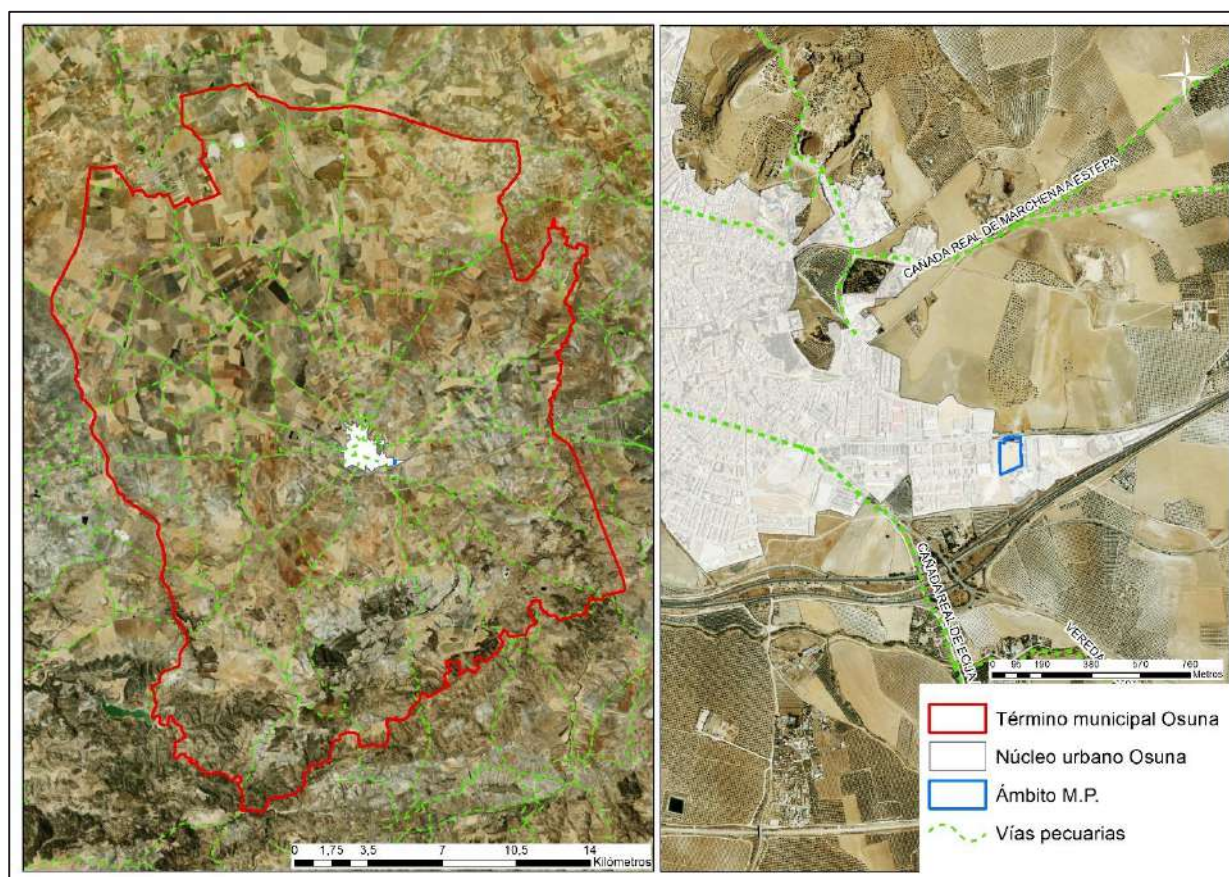


Ilustración 7. Vías pecuarias en el Término Municipal de Osuna. Fuente: REDIAM

5.4.7 Impactos sobre espacios naturales de interés

El ámbito no se encuentra cercano a ningún Espacio Natural Protegido. Los más próximos pertenecen a la Red Natura 2000: la ZEC Río Corbones y la ZEPA Campiñas de Sevilla. Por tanto, los objetivos de conservación de estos espacios no se ven afectados por el desarrollo de la MP.

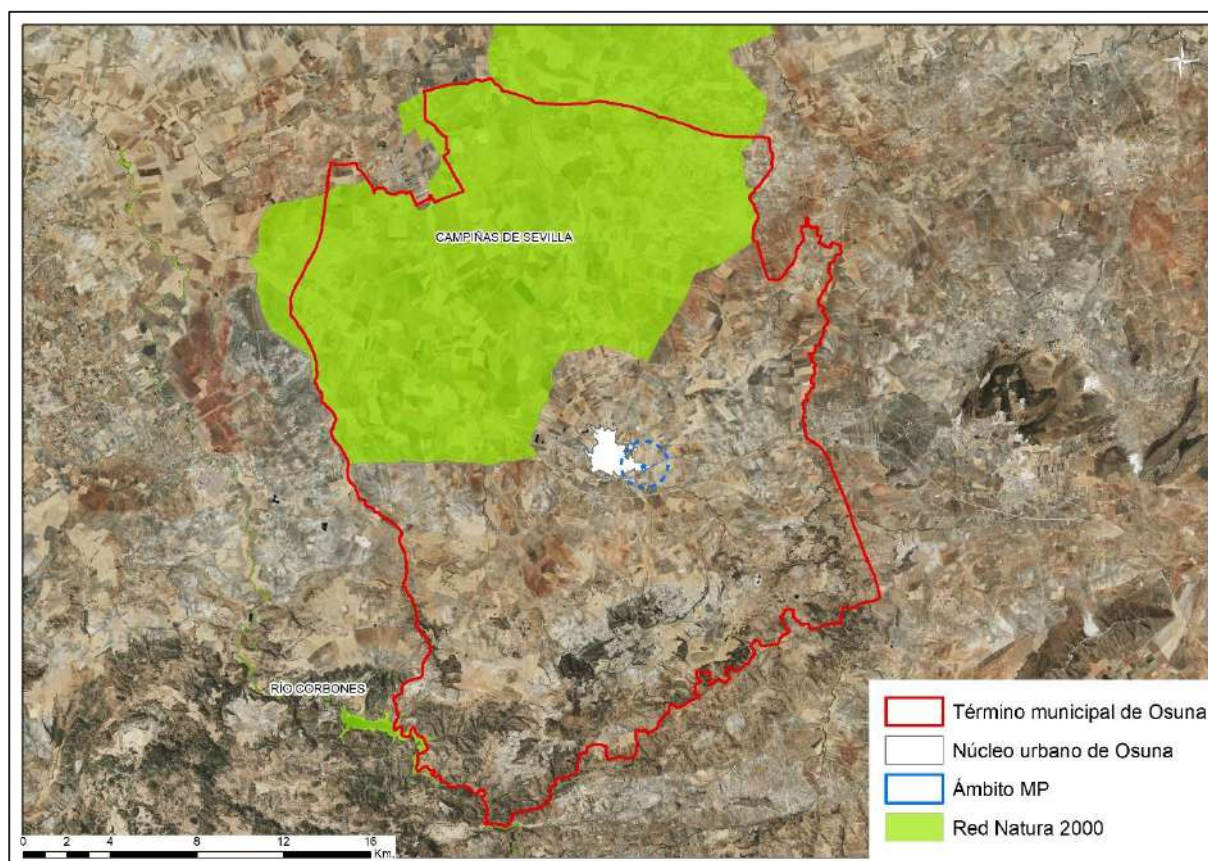


Ilustración 8. Red Natura 2000 en el Término Municipal de Osuna. Fuente: REDIAM

5.4.1 Impactos sobre el Patrimonio Cultural, Arquitectónico o Yacimientos Arqueológicos

Respecto a la protección patrimonial, el Conjunto Histórico de Osuna se encuentra delimitado como Bien de Interés Cultural mediante Decreto 386/2008, de 3 de junio.

A nivel municipal las Normas Subsidiarias cuentan con un catálogo de identificación de las edificaciones patrimoniales presentes en el TM, incluyendo medidas para la protección de los mismos. En el catálogo se delimitan 4 zonas con sus respectivas normativas. La Ermita Santa Ana cuenta con nivel de catalogación monumental (nº148) pero fuera de la zonificación señalada.

Su protección se establece en el artículo 100 de las Normas Urbanísticas:

Artículo 100: Las obras admisibles en cada nivel serán las siguientes, tal y como se definen en el artículo posterior.

Nivel 1: Carácter Monumental

MEJORAS: Adecentamiento, consolidación, en cualquier caso compatibles con el carácter monumental de la edificación catalogada y con el Informe vinculante de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico Artístico

En el artículo 101 se establecen algunas definiciones

Artículo 101. Las obras, que podrán realizarse, sobre edificios catalogados serán siempre de los tipos que se definen a continuación:

- a) MEJORAS, son aquellas obras en las que no se introducen variaciones en ninguno d ellos aspectos considerados como definidores de las características estructurales y arquitectónicas del edificio.
(...)*

El artículo 102 establece los grados de intervención admisibles.

Artículo 102. Los únicos grados de intervención admisibles en las diferentes obras definidos en el artículo anterior son las siguientes:

- a) En las mejoras:*
 - 1) Consolidación, consistente en el conjunto de obras de carácter estructural cuya finalidad es mantener el edificio, o parte de él, en las condiciones de estabilidad necesarias para su uso, sin modificar las características de la estructura portante original en sus aspectos iniciales.*
 - 2) Adecentamiento, consistente en el conjunto de obras menores de carácter superficial (recovecos, pintura, carpintería interior, pequeñas instalaciones...) que no supongan modificación estructural ni de distribución.
(...)*

Es decir, la compatibilidad de las obras en la Ermita pasa por que se cumpla lo establecido en las Normas Subsidiarias.

Consultado a la Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Ermita **no cuenta con figura de protección.**

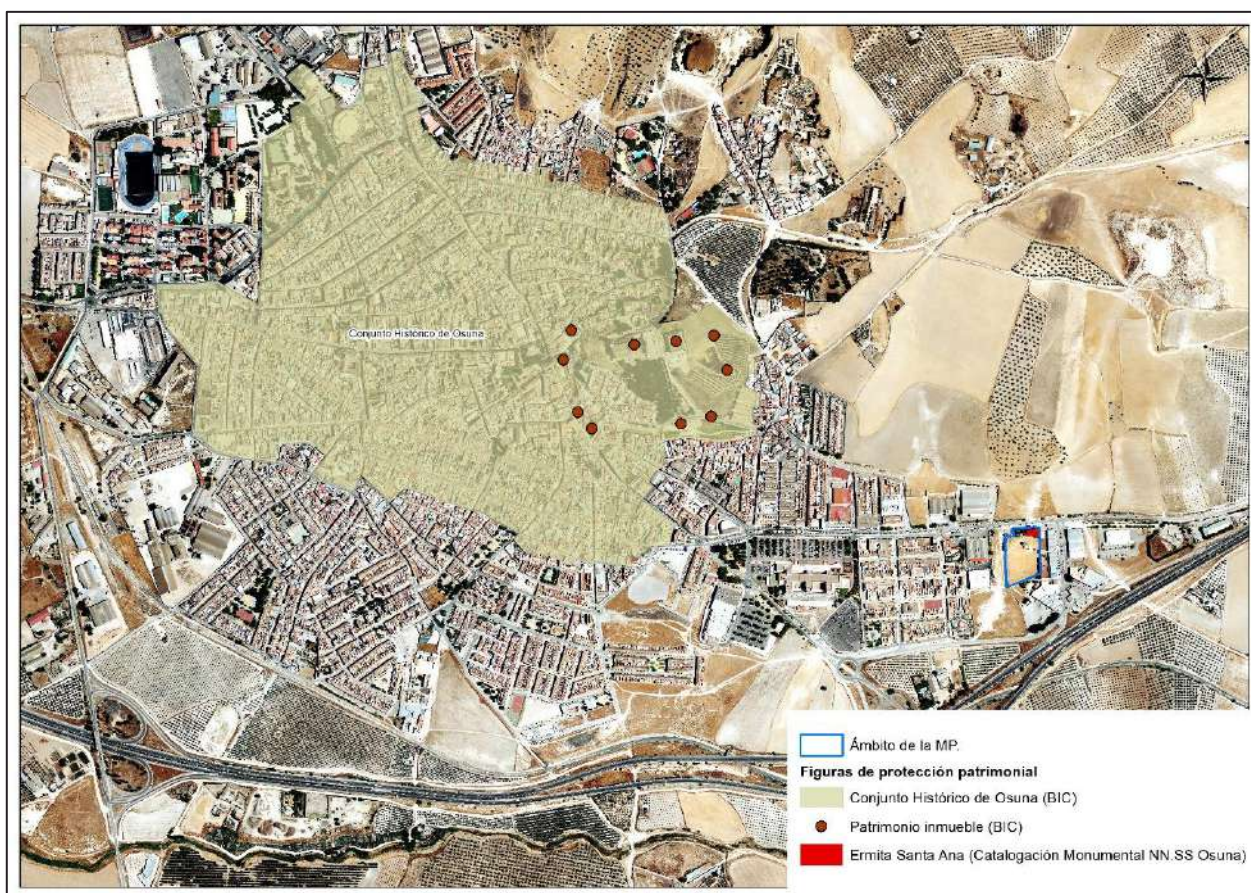


Ilustración 9. Figuras de protección patrimonial. Elaboración propia.

5.5 Posibles afecciones sobre los estilos de vida

La implantación de la Residencia de Mayores y la rehabilitación de la Ermita de Santa Ana contribuirán a mejorar los estilos de vida en el entorno, al facilitar el acceso a servicios asistenciales de calidad, especialmente para personas mayores.

La actuación revitaliza un área degradada, mejora la imagen urbana y promueve entornos más seguros y saludables. Además, puede generar nuevas oportunidades de empleo local, reforzando la cohesión social y el bienestar comunitario.

Por todo ello, se considera que el impacto sobre los estilos de vida será positivo.

5.6 Niveles de ruido medios.

De acuerdo con el artículo 25 del Decreto 6/2012, el planeamiento urbanístico debe integrar las previsiones del Reglamento, especialmente en:

a) La delimitación de áreas de sensibilidad acústica, elaboración de mapas de ruido y planes de acción, y la declaración de servidumbres acústicas.

b) La asignación de usos globales y pormenorizados del suelo, que debe tener en cuenta el principio de prevención de la contaminación acústica, garantizando el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.

c) La posibilidad de establecer zonas de transición acústica cuando la diferencia de objetivos de calidad entre áreas colindantes supere los 5 dBA.

Según el artículo 43 del mismo Reglamento, los instrumentos de planeamiento urbanístico sometidos a evaluación ambiental deberán incorporar, dentro del Estudio Ambiental Estratégico, un Estudio Acústico que justifique el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.

En el caso de la Modificación Puntual, dada la cercanía con la A-92, se han consultado los Mapas Estratégicos de Ruido de los Grandes Ejes Viarios realizados por la Dirección General de Infraestructuras de la antigua Consejería de Fomento y Vivienda. Resultando que la zona que nos ocupa está cartografiada y estudiada.

Esta es la zonificación acústica dada:

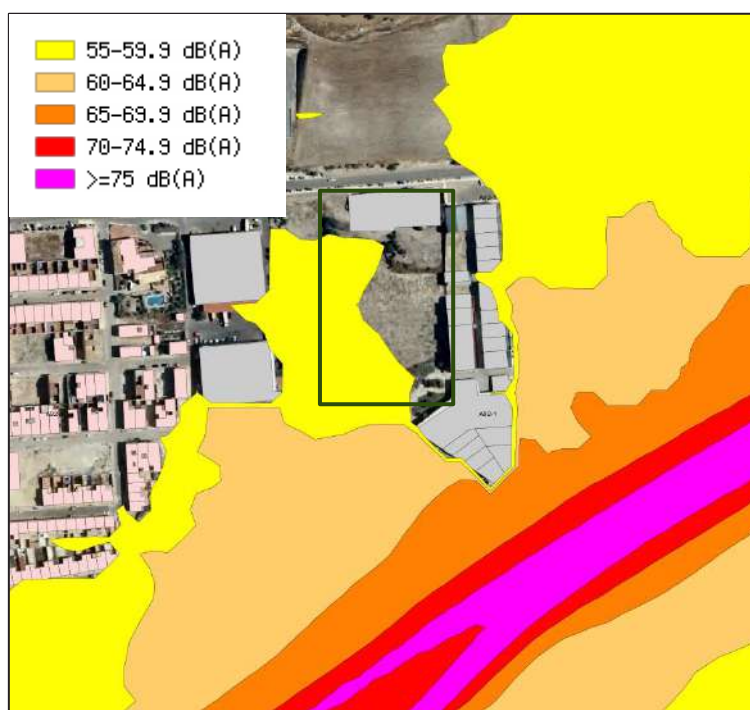


Ilustración 10. Extracto Nivel sonoro en periodo diurno. Mapas Estratégicos de Ruido de los Grandes Ejes Viarios de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía. Fuente: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

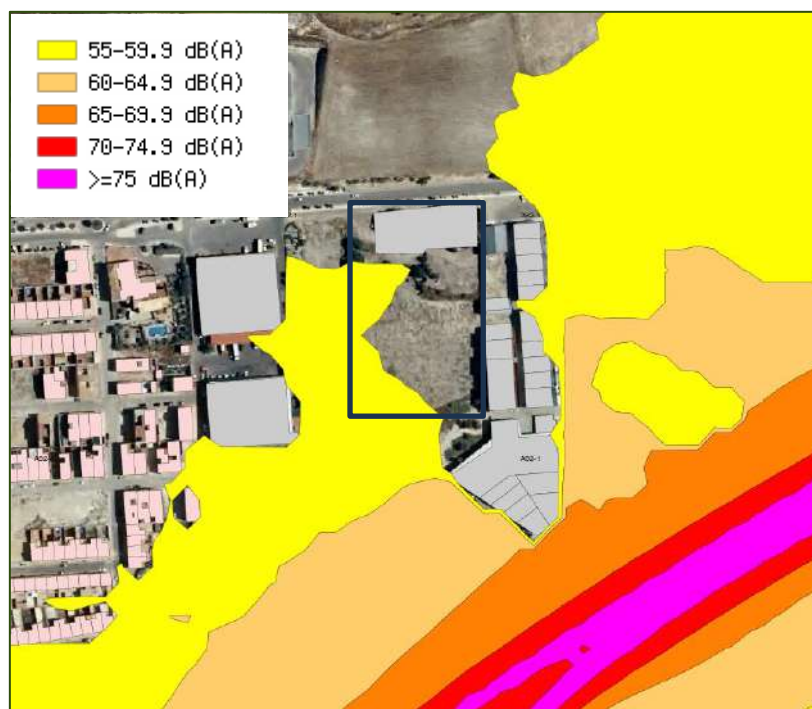


Ilustración 11. Extracto Nivel sonoro en periodo vespertino. Mapas Estratégicos de Ruido de los Grandes Ejes Viarios de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía. Fuente: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.



Ilustración 12. Extracto Nivel sonoro en periodo nocturno. Mapas Estratégicos de Ruido de los Grandes Ejes Viarios de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía. Fuente: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Las zonas de servidumbre acústica se delimitarán por la administración competente para la aprobación de mapas de ruido de infraestructuras, por tanto, no es competencia del Ayuntamiento, ni de la Modificación que nos ocupa.

En cualquier caso, en la actualidad, en ninguno de los periodos del día, se superan los objetivos de calidad acústica para el área tipo E.

Tipo de área acústica		Índice de ruido		
		L _d	L _e	L _n
E	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50

5.7 Proliferación de vectores

Se constata que, a una distancia de 200 metros hacia el este de la parcela, se ubica un Punto Limpio gestionado por el Ayuntamiento de Osuna.

Cabe recordar que este tipo de instalaciones funcionan conforme al *Real Decreto 553/2020*, que regula el traslado de residuos y la trazabilidad, lo que garantiza su registro formal y control, asegurando que el gestor esté sujeto a inspecciones periódicas, controles sanitarios y medidas anti-vector. Esto refuerza su adecuada integración en el entorno urbano y minimiza riesgos para la salud pública.



**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

DATOS GENERALES					
LOCALIDAD	Osuna	PROVINCIA	Sevilla	ESTADO	En servicio
DENOMINACIÓN	Punto limpio de Osuna			NIMA	-
ENTIDAD PROPIETARIA	Ayuntamiento de Osuna			NIF	P4106800H
ENTIDAD GESTORA	Ayuntamiento de Osuna			NIF	P4106800H
DIRECCIÓN	Avda. de la Constitución (entre ITV y nave Mto. A-92)				
COORDENADAS UTM	SISTEMA DE REFERENCIA:	HUSO:	X:	Y:	
	ETRS89 / WGS84	30	314939	4122832	
TELÉFONO	955820247	E-MAIL	-		
HORARIO DE APERTURA	Invierno: Martes a Sábado, de 10:00 a 13:00 y 16:00 a 19:00. Verano: Martes a Sábado, de 10:00 a 13:00 y 17:00 a 20:00. Domingos: 10:00 a 13:00.				

No se ha observado otro tipo de instalación que pueda suponer un problema para la salud en el área de influencia.

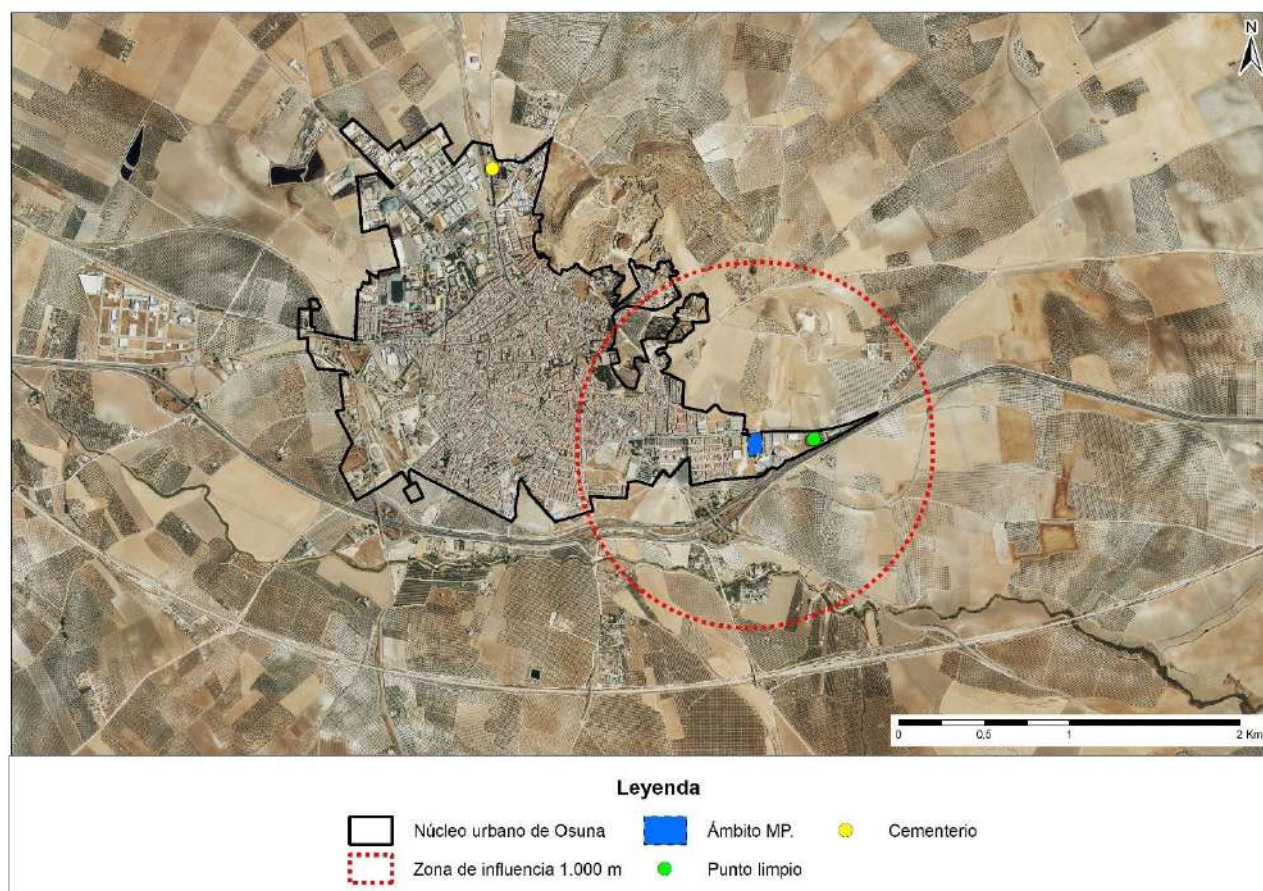


Ilustración 13. Ubicación de Cementerios y Centro de tratamiento de Residuos. Fuente: DERA.

6. Población potencialmente afectada. Características de esta población, identificación de rasgos de especial vulnerabilidad, situaciones de inequidad y opinión ciudadana.

6.1 Contexto poblacional del municipio

El municipio de Osuna está compuesto por 2 núcleos de población, contando el núcleo principal homónimo con una población total de 17.364 habitantes en 2024 y un núcleo secundario: Puerto de la Encina con 139 habitantes. La densidad población es de 29,32 hab/km².

A continuación, se muestran los datos relativos a la caracterización de su población, obtenidos a partir del SIMA, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Población: Hombres (2024)	8.605
Población: Mujeres (2024)	8.759
Población en núcleos (2024)	16.952
Población en diseminado (2024)	412
Edad media (2024)	42,9
Porcentaje de población menor de 20 años (2024)	20,7%
Porcentaje de población mayor de 65 años (2024)	18,1%
Variación relativa de la población en diez años (%). (2014-2024)	-2,5%
Población extranjera (2022)	360
Principal residencia de los extranjeros residentes (2022):	Nicaragua
Emigrantes (2023)	397
Inmigrantes (2023)	375
Nacimientos (2023)	138
Defunciones (2023)	171
Matrimonios (2023)	63

Tabla 1. Principales datos poblacionales. Fuente: SIMA.

Según los datos censales existentes y de las tablas derivadas de los mismos, se puede afirmar que Osuna ha registrado un crecimiento progresivo de su población desde el año 1900 hasta el año 2012, en la última década a experimentado un descenso de la población con índices cercanos al año 2005.

Evolución de la población desde 1996

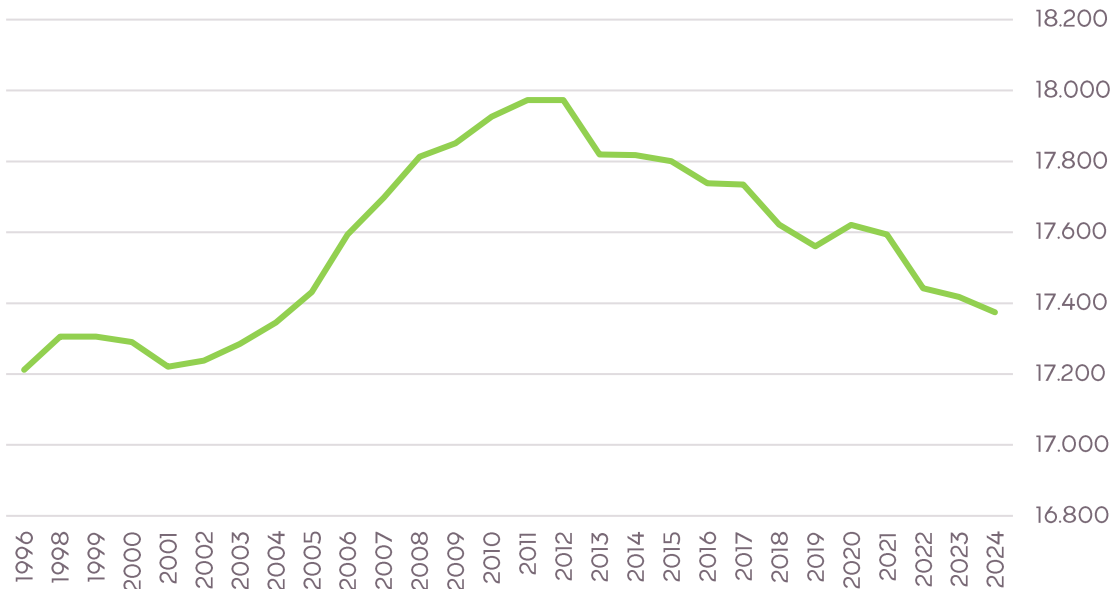


Ilustración 14. Evolución de la Población total en el municipio Chipiona. Fuente: INE. Elaboración propia.

Según el Nomenclátor de población del 2024, Osuna cuenta con solo una “entidad singular de población”.

Se identifica como un “área habitable del término municipal claramente diferenciada dentro del mismo, y que es conocida por una denominación específica que la identifica sin posibilidad de confusión”, en la cual, además de núcleos de población, existe población que habita en diseminado. Es decir, un área se considera habitable cuando existen en la misma vivienda habitada o en condiciones de serlo y sus edificaciones y viviendas pueden ser perfectamente identificadas sobre el terreno.

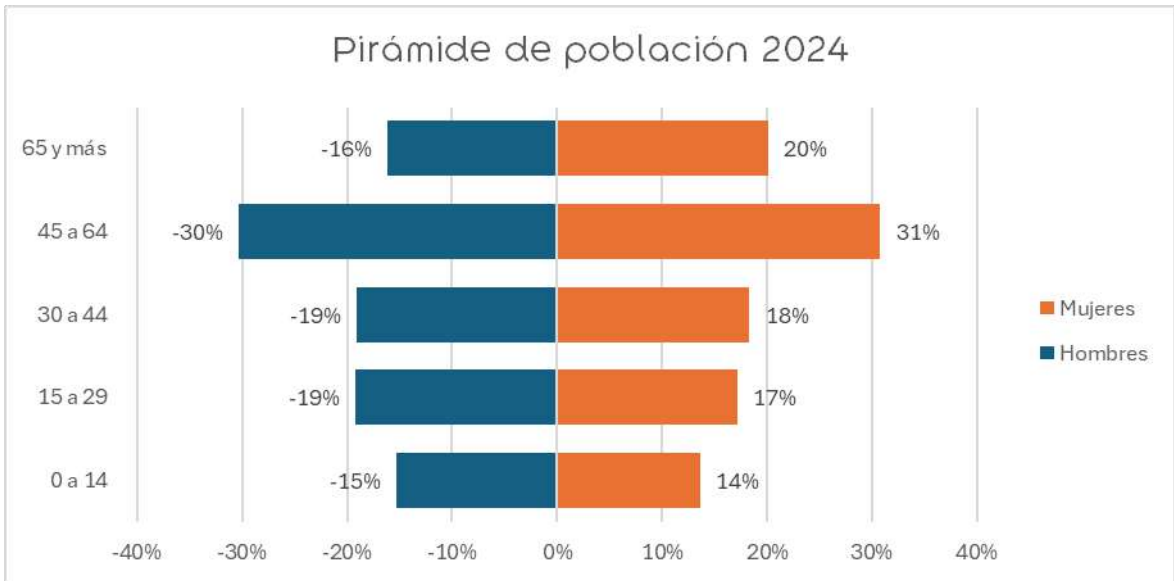


Ilustración 15. Pirámide de Población Osuna (2024). Fuente SIMA. Elaboración Propia.

La población se distribuye según una pirámide de población de tipo regresivo, que se caracteriza por ser una pirámide con una base más estrecha que el cuerpo central y un porcentaje de ancianos relativamente grande. Es propia de países desarrollados que han terminado la transición demográfica, pero aún están presentes sus últimas generaciones. Se trata de una población envejecida con bajas tasas de natalidad y de mortalidad, en la que el grupo de población adulta predomina sobre el grupo de población joven, y se da un crecimiento natural reducido.

Según los últimos datos publicados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) correspondientes al año 2023, el saldo vegetativo del municipio de Osuna fue negativo. Se registraron 171 defunciones y 138 nacimientos, lo que resulta en un déficit de 33 personas. Esta tendencia refleja un comportamiento similar al observado en otras áreas de la región, donde el envejecimiento de la población y la disminución de la natalidad están generando saldos vegetativos negativos.

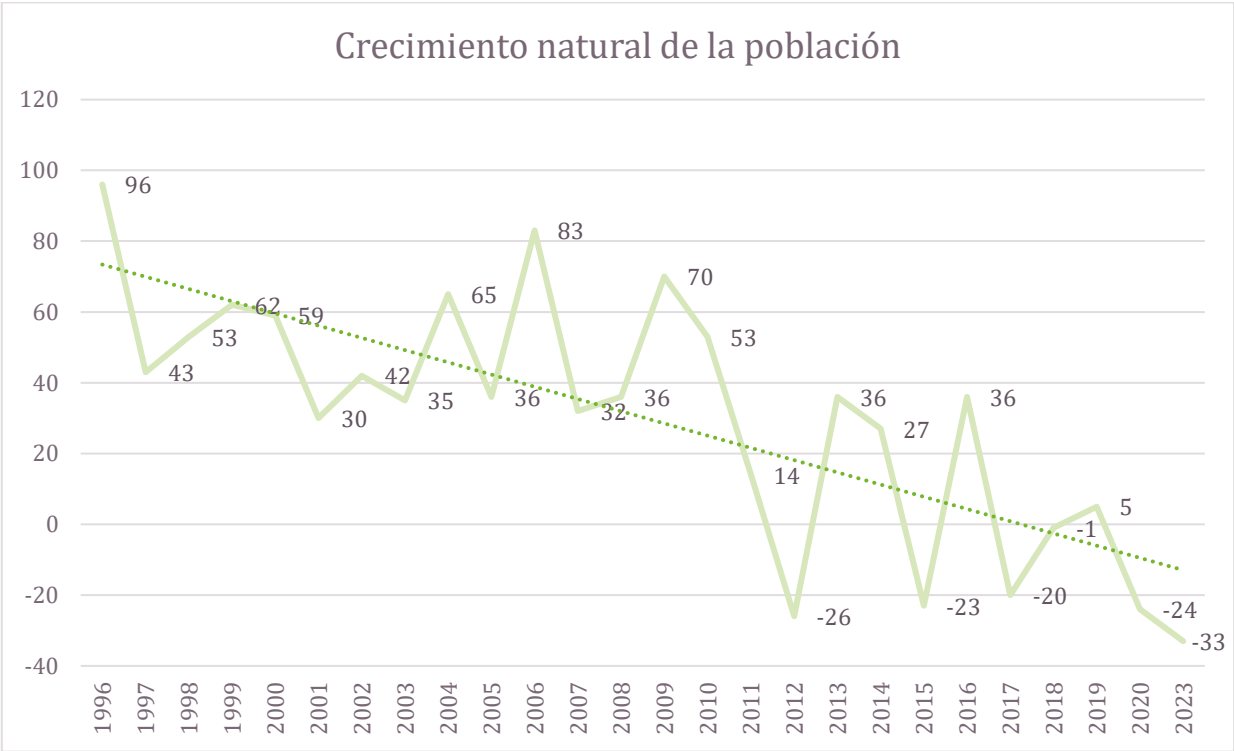


Ilustración 16. Crecimiento natural de la Población Osuna. Fuente SIMA. Elaboración Propia.

6.2 Población potencialmente afectada por la Modificación Puntual.

Se entiende por población potencialmente afectada (a efectos de su caracterización) como aquella en la que es razonable esperar que se produzcan impactos medibles en su salud o bienestar como consecuencia del desarrollo de la Modificación Puntual.

Como regla general y de acuerdo con el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía (artículo 3) se considerará, a priori, que la población potencialmente afectada es aquella que reside dentro de un radio de 1.000 metros de la zona de intervención.

Por tanto, la población potencialmente afectada, expuesta a los impactos del desarrollo del planeamiento, es aquella población de su área de influencia (residente en un radio de 1.000 m del ámbito del Plan) que, en este caso, sería la parte este del núcleo urbano de Osuna y otros sectores residenciales cercanos: Los Tejares, Humilladero, Los Tejares y la Carpintera.

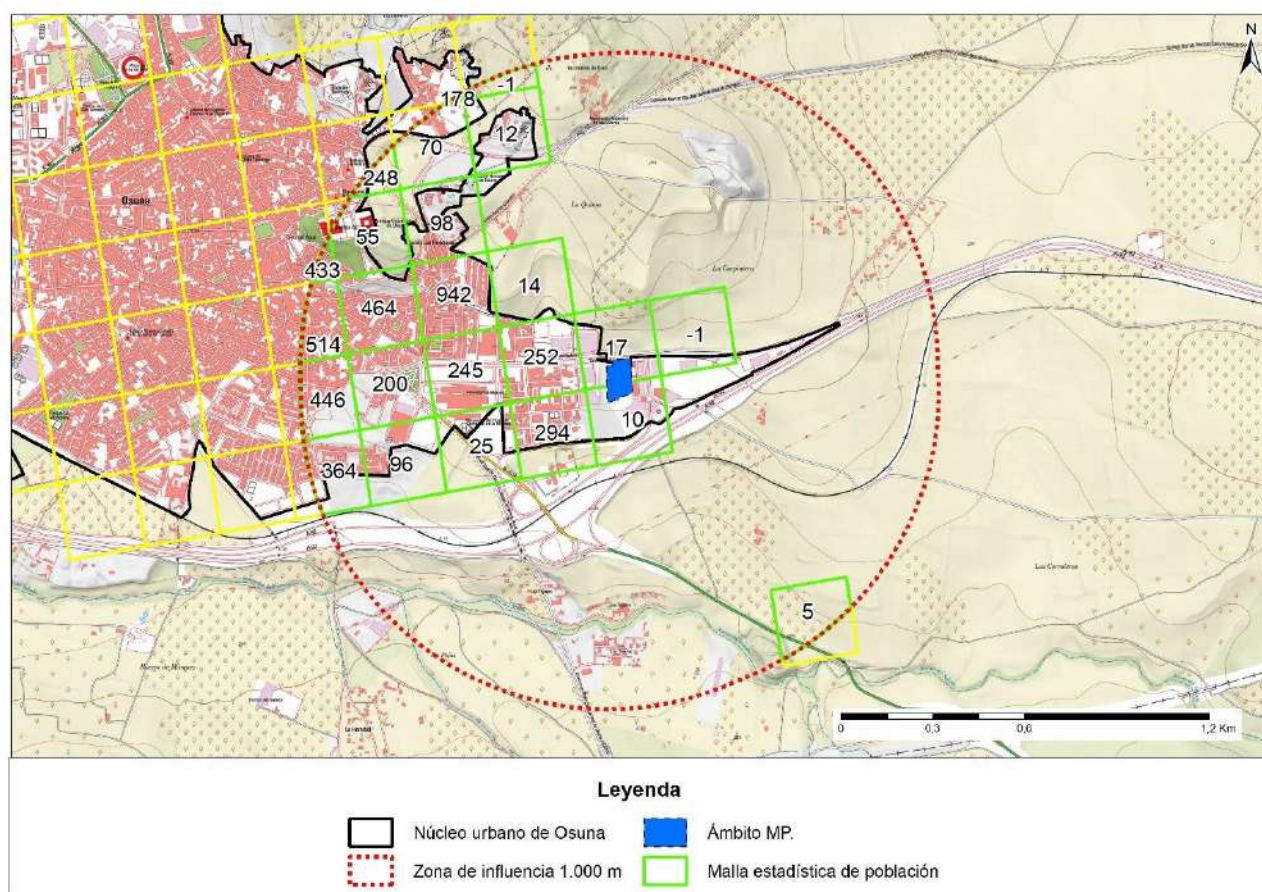


Ilustración 17. Área de influencia de 1.000 metros. Elaboración propia.

La salud está determinada por las condiciones y circunstancias en las que las personas viven, y por su entorno, es decir: las condiciones socioeconómicas, la cultura y valores de la sociedad, las políticas que estén en marcha, las condiciones de trabajo, la educación, el género, las condiciones de vivienda, los servicios sanitarios, etc. A estas circunstancias se las denomina determinantes sociales de la salud, y el

hecho de que no estén distribuidos de forma equitativa en la población genera desigualdades en salud. Estas son las diferencias en salud injustas y evitables que se dan de forma sistemática entre los grupos socioeconómicos de una población y que son resultado de la desigual distribución de los determinantes sociales de la salud a lo largo de la escala social.

Según la Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía (BDLPA), la población existente en el entorno de la futura actividad, a fecha de 1 de enero de 2023, se puede observar en la figura anterior.

Se trata de una malla de población de 250 m x 250 m, con información minuciosa y actualizada de la distribución de la población en Andalucía, al margen de las divisiones administrativas. Se trata de una malla de celdillas habitadas a las que, mediante georreferenciación, se les ha asignado la población del ámbito que ocupan tomando como referencia el número de residentes inscrito a 1 de enero de 2023 en la Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía. Siempre y cuando el secreto estadístico no se vea comprometido (celdillas designadas con valor -1). Además del total de población, cada celdilla ofrece información sociodemográfica permitiéndonos conocer la población residente según grandes grupos de edad, nacionalidad, lugar de nacimiento en relación al lugar de residencia, etc.

La malla permite la caracterización socioeconómica del ámbito de influencia de la Modificación. De este modo, se seleccionan aquellas cuadrículas que entran dentro (al menos en más del 50% de su superficie) de la línea que marca el entorno de afección de la Modificación Puntual.

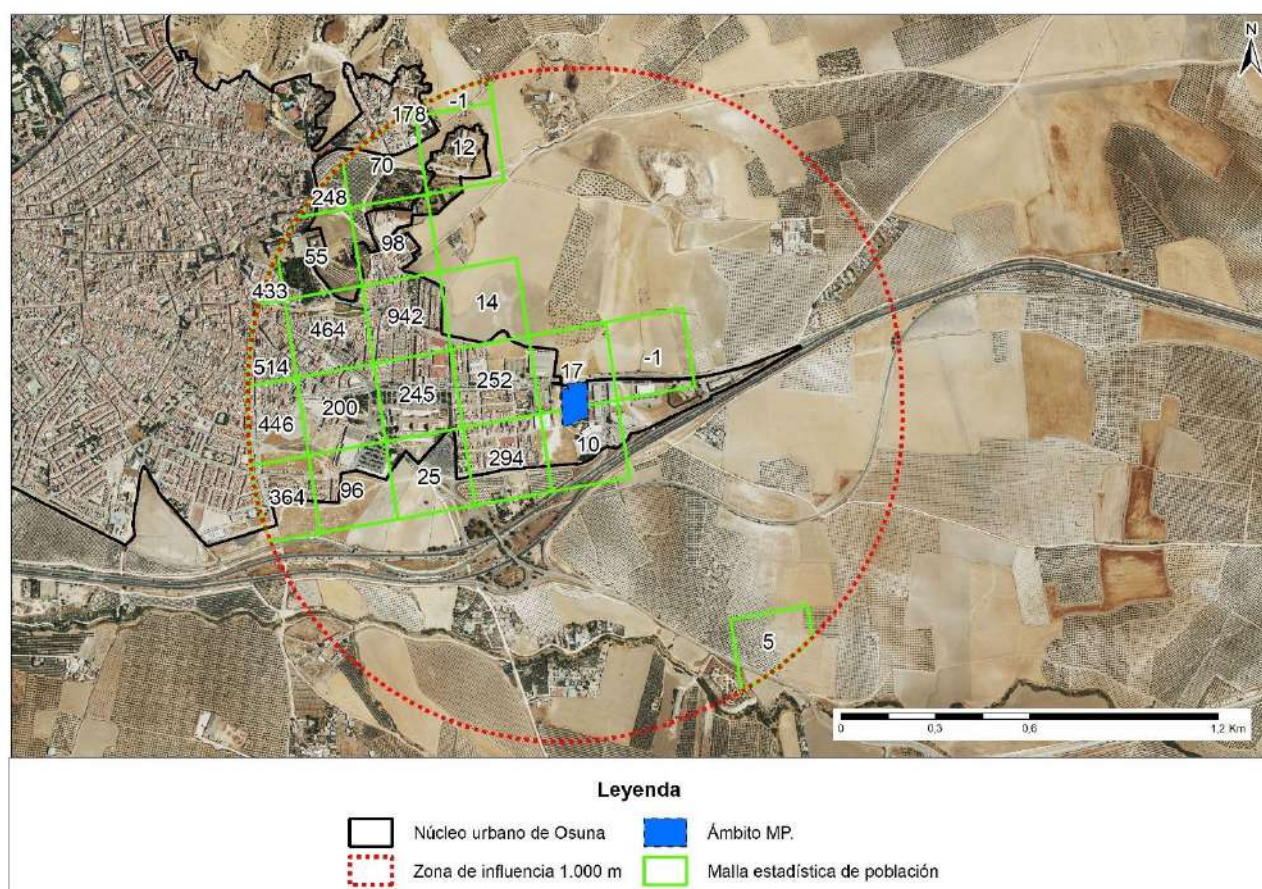


Ilustración 18. Malla de población, 2023. Fuente: Sistema de Geoestadística de Andalucía (SIGEA).

Según esta información en el entorno de afección de la Modificación se identifican 24 celdas, de las cuales 2, se encuentran sometidas a secreto estadístico. De manera que de las 24 celdas solo serán contabilizadas para este estudio 22 de ellas.

La composición de la población en el área de influencia, basada en los datos contenidos en las celdas muestra que la población total en 2023 es de 4.982 habitantes, hay registrados 2.497 hombres (49,34%) y 2.458 mujeres (50,12%) por lo que la sex ratio se puede decir que es 1:1 (el 0,54% restante está protegido por secreto estadístico).

Por edades, el 67,86% de esta población tiene una edad comprendida entre los 16 y 65 años, el 14,37% tiene una edad mayor a 65 años y otro 17,14% constituye los menores de 16 años. Es decir, la distribución de los rangos de edad no difiere en gran medida del resto del término municipal.

Del total de la población en el sector, solo el 2,33% es población extranjera, concretamente de países miembros de la Unión Europea y del Magreb.

La información sobre Razones de Mortalidad Estandarizadas Suavizadas (RMES), publicada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, ofrece información sobre la mortalidad de la población andaluza en una malla discontinua de celdillas de 250x250 metros. Si se consulta las Estadísticas Longitudinales de Supervivencia y Longevidad de Andalucía, Razón de Mortalidad Estandarizada Suavizada (RMES)¹, se observa como el indicador "Razón de Mortalidad Estandarizada Suavizada (RMES)" en la mayor parte de las celdas adquiere, en el entorno de afección de la Modificación Puntual, unos valores calificados como "similares a la media", seis con "moderadamente alta", una con "moderadamente baja", otra con mortalidad "baja". En la zona de actuación se observan dos celdas definidas como "no estimables", tal y como muestra la siguiente figura.

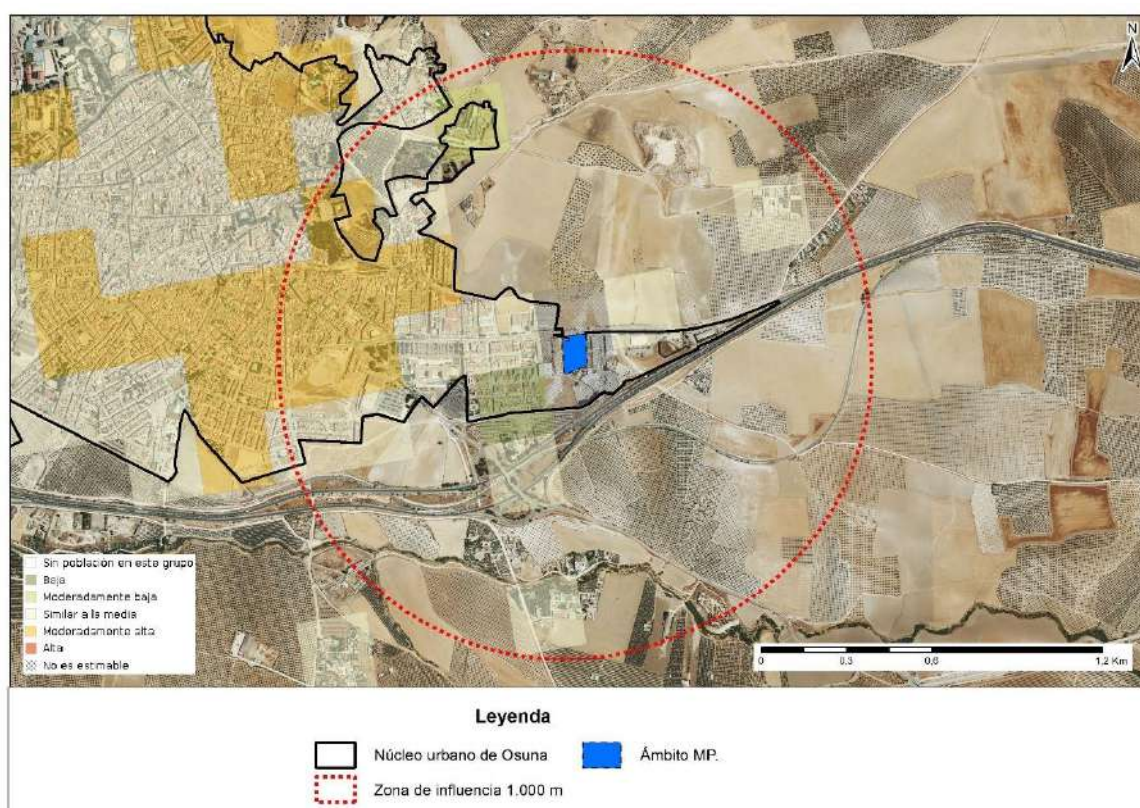


Ilustración 19. Estadísticas Longitudinales de Supervivencia y Longevidad de Andalucía, Razón de Mortalidad Estandarizada Suavizada (RMES). Fuente: IECA

Con el objeto de profundizar, mediante el uso de información geográfica, sobre la población que queda afectada por el Plan se ha acudido nuevamente al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, concretamente al portal DERA, del que se ha obtenido la capa de información de servicios.

En base a esta información, se constata que dentro del área de influencia se ubica un hospital y una farmacia. Los centros educativos y centros de salud se ubican fuera del área pero cercanos a este radio, en torno el centro de la ciudad. Ello no implica que exista un riesgo de exclusión o vulnerabilidad, se debe simplemente a que el ámbito de actuación se ubica en una zona industrial en la periferia este del núcleo urbano.

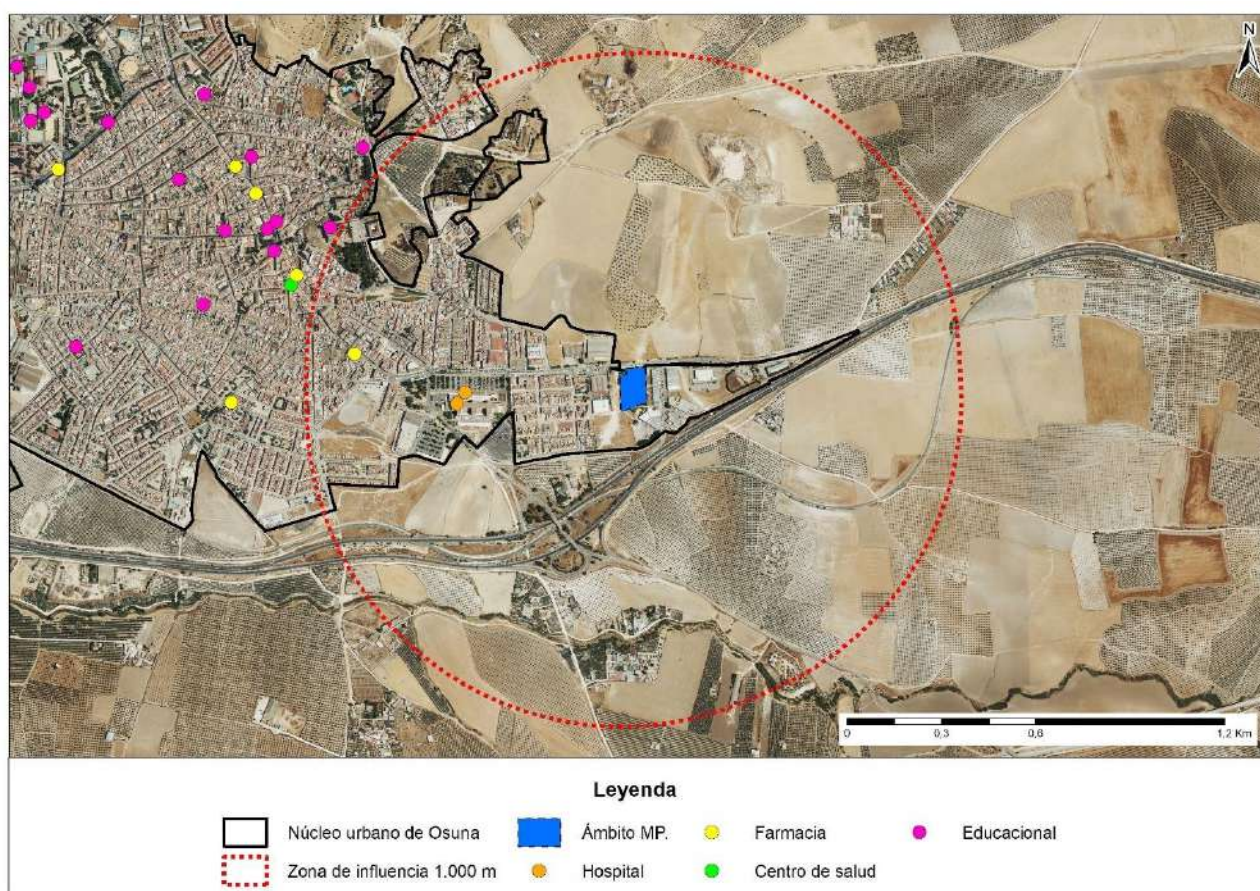


Ilustración 20. Ubicación de Servicios. Fuente: DERA.

6.3 Rasgos de especial vulnerabilidad, situaciones de inequidad.

La “Vulnerabilidad Urbana” se entiende como aquel proceso de malestar en las ciudades y pueblos producido por la combinación de múltiples dimensiones de desventaja, en el que toda esperanza de movilidad social ascendente, de superación de su condición social de exclusión o próxima a ella, es contemplada como extremadamente difícil de alcanzar. Por el contrario, conlleva una percepción de inseguridad y miedo a la posibilidad de una movilidad social descendente, de empeoramiento de sus actuales condiciones de vida.

Por lo tanto, la vulnerabilidad de un territorio tiene que ver con dos dimensiones que la afectan:

Por un lado, está constituida por condiciones de desfavorecimiento social, de desventajas estructurales de una población para desarrollar proyectos vitales en contextos de seguridad y confianza.

Por otro lado, la vulnerabilidad es también un estado psicosocial que afecta a la percepción que los ciudadanos tienen del territorio en donde viven y de sus propias condiciones sociales. Una percepción negativa de su situación como residentes en un espacio social puede traducirse en procesos de malestar urbano que pueden no corresponderse con unos indicadores 'objetivos' de vulnerabilidad. Estamos hablando, por tanto, de que la vulnerabilidad es también un concepto relativo, contextual, que debe ser enmarcado en un territorio concreto.

Mediante la Orden de 8 de mayo de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Tal y como se señala en dicha orden, la Junta de Andalucía ha elaborado la "*Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social*". *Intervención en zonas desfavorecidas (ERACIS)*", mediante la que se pretende mejorar la situación económica, laboral y social de las personas que residen en un conjunto de zonas de la región en los que existe un elevado riesgo de exclusión, zonas con dificultades estructurales. A través del diagnóstico elaborado para la ERACIS se identifican las zonas desfavorecidas, también recogidas en el Anexo I de la Orden de 8 de mayo de 2018, sin que se reconozca ninguna zona en el municipio de Osuna.

410041	SEVILLA	Alcalá de Guadaira	ZONA NORTE ALCALÁ DE GUADAIRA
410211	SEVILLA	Camas	LA PAÑOLETA-CAÑO RONCO
410341	SEVILLA	Coria del Río	BDA. DEL LUCERO
410381	SEVILLA	Dos Hermanas	IBARBURU, COSTA DEL SOL, LA JARANA, MIRAVALLE, LOS MONTECILLOS, EL CHAPARRAL, CERRO BLANCO
410551	SEVILLA	Lora del Río	BARRIO LAS VIÑAS
410651	SEVILLA	Morón de la Frontera	EL RANCHO
410691	SEVILLA	Palacios y Villafranca (Los)	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
410861	SEVILLA	San Juan de Aznalfarache	BDA. SANTA ISABEL
410911	SEVILLA	Sevilla (capital)	BDA. EL CEREZO
410912	SEVILLA	Sevilla (capital)	LA PLATA-PADRE PIÓ-PALMETE
410913	SEVILLA	Sevilla (capital)	POLIGONO NORTE-EL VACIE
410914	SEVILLA	Sevilla (capital)	POLIGONO SUR DE SEVILLA
410915	SEVILLA	Sevilla (capital)	TORREBLANCA DE LOS CAÑOS
410916	SEVILLA	Sevilla (capital)	TRES BARRIOS-AMATE

Ilustración 21. Municipios de la provincia de Sevilla con zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social. Fuente SIMA. Anexo I Orden 8 de mayo.

Otra herramienta de consulta para la identificación de vulnerabilidad de los municipios españoles es el '*Catálogo de Barrios Vulnerables e Indicadores Básicos de Vulnerabilidad Urbana*' realizado por el Ministerio de Fomento en los años 1991, 2001 y 2011, define el Barrio Vulnerable como un conjunto urbano de cierta homogeneidad y continuidad urbanística, vinculado a un Área Estadística Vulnerable. Según este catálogo, en Osuna no hay presencia de Barrios Vulnerables.

Se entiende como población vulnerable a aquellas personas o grupos poblacionales que por su naturaleza o determinadas circunstancias tales como edad o enfermedades estén expuestos a sufrir un mayor impacto ante cualquier variación en su entorno. En Osuna tal y como se puede extraer de la información suministrada del entorno demográfico, la edad media de la población es de 42,9 años (2024),

siendo el porcentaje de personas mayores de 65 años del 18,1%, mientras que la población menor de 20 años representa el 20,7%. Como demuestran las gráficas la tendencia en el municipio es a tener una población más envejecida.

A priori, puede parecer que la población mayor de 65, es la más vulnerable, no obstante, esta es la tendencia general el municipio de Osuna, no es una característica particular de los residentes del área de influencia.

En cualquier caso, el objeto de la Modificación Puntual es la reclasificación de los terrenos como Sistema General de Equipamiento Comunitario para la implantación de una Residencia de Mayores con un uso más genérico de asistencial, lo que podrá beneficiar a la población adulta mayor a nivel municipal.

Respecto a las defunciones según causa de muerte, las tres principales en Osuna son las ocasionadas por enfermedades del sistema circulatorio (26,3%), las derivadas por tumores (25,5%) y enfermedades del sistema respiratorio (8,6%). Estos datos han sido consultados en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para el año 2023, el último disponible.

TIPO ENFERMEDADES	TOTAL
I. Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	14
II. Tumores	68
III. Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos, y ciertos trastornos que afectan al mecanismo de la inmunidad	1
IV. Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	11
V. Trastornos mentales y del comportamiento	18
VI-VIII. Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	15
IX. Enfermedades del sistema circulatorio	70
X. Enfermedades del sistema respiratorio	23
XI. Enfermedades del sistema digestivo	19
XIII. Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo	3
XIV. Enfermedades del sistema genitourinario	11
XVIII. Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte	8
XX. Causas externas de mortalidad	5
TOTAL	266

Tabla 2. Defunciones según causa de muerte en Osuna. Fuente: IECA.

6.4 Opinión Ciudadana

La participación ciudadana juega un papel fundamental en la planificación urbanística ya que brinda la oportunidad de opinar y tomar decisiones en asuntos que repercuten en el entorno que les rodea y, por ende, en su propia salud. Es por ello por lo que la ciudadanía reclama cada vez más su derecho a ser partícipe en los procesos de decisión, al mismo tiempo que las administraciones buscan y precisan de nuevas vías y mecanismos que permitan incluir la participación de manera real y efectiva. La inclusión de procesos participativos en cuestiones de planificación urbanística tiene un impacto positivo sobre la salud pública, siendo cada vez más los estudios científicos que lo avalan. La participación de la ciudadanía, la comunicación de sus inquietudes y preocupaciones incide de manera positiva sobre diferentes determinantes de la salud, contribuyendo a reducir sus inequidades alcanzando así mayor justicia social y democrática.

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, durante la redacción y tramitación la Modificación Puntual se potenciará la manifestación de la opinión pública. El artículo recoge, entre otras cuestiones, los derechos de la ciudadanía en cuanto a la participación en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación, gestión y ejecución territorial y urbanística.

La Valoración del Impacto en Salud (VIS) se incorpora como parte de la documentación exigible en aquellos casos en que la ordenación propuesta pueda generar efectos significativos sobre la salud pública. Esta documentación se somete a aprobación inicial junto con el resto del expediente y, de conformidad con lo establecido para los procedimientos de planeamiento urbanístico, se abre un periodo de información pública, durante el cual la ciudadanía y las entidades interesadas podrán formular alegaciones, incluyendo aquellas relativas a los posibles impactos en la salud derivados de la propuesta.

Este procedimiento garantiza la participación ciudadana en el proceso de planificación urbanística, conforme a los principios de transparencia, prevención y sostenibilidad recogidos en la normativa vigente.

7. Valoración de la relevancia de los potenciales impactos sobre la salud de las poblaciones existentes y/o previstas. Medidas propuestas para optimizar dichos impactos

El urbanismo español contemporáneo se caracteriza por ser desarrollista y centrado en la creación de nueva ciudad en ocasiones de forma extrema, incontrolada y excesiva.

Como más de la mitad de la población mundial vive en ciudades, las zonas urbanas ya consumen la mayor parte de la energía mundial y generan el grueso de los desechos, incluidas las emisiones de gases de efecto invernadero. El rango completo de impactos de la expansión incluye impactos no sólo sobre los recursos ambientales y las áreas naturales y protegidas, sino también sobre los ambientes rurales, la salud y la calidad de vida, así como impactos socioeconómicos.

La mayor parte de los pueblos y ciudades comparten una serie de problemas medioambientales tales como:

- Contaminación del aire
- Niveles elevados de ruido ambiental
- Emisión de gases de efecto invernadero
- Generación de residuos y aguas residuales
- Impactos paisajísticos
- Pérdida de biodiversidad y especies invasoras
- Consumo de recursos no renovables
- Consumo de agua
- Isla de calor
- Presión sobre espacios naturales y fragmentación de hábitats
- Sellado y cambio de usos del suelo
- Deforestación

El entorno construido y el proceso de expansión urbana tienen efectos tanto sobre el medio ambiente como sobre la salud, existiendo una interrelación entre ambos tipos de impactos. En la siguiente tabla se recogen los impactos ambientales y sobre la salud de los principales factores del medio urbano y el proceso de expansión urbanística.

7.1 Identificación y valoración de la relevancia de los potenciales impactos sobre la salud de las poblaciones existentes y/o previstas

A continuación, se realiza una valoración de la relevancia de los potenciales impactos sobre la salud de las poblaciones existentes y/o previstas de las determinaciones propuestas en la Modificación, así como las medidas previstas, en su caso, para optimizar dichos impactos.

Para la identificación y valoración de impactos se han seguido las directrices del Manual para la Evaluación de impacto en la Salud de los Instrumentos de Planeamiento urbanístico en Andalucía publicado por la Consejería de en materia de Salud.

Para la evaluación de impactos, se ha utilizado la Lista de chequeo de dimensiones y áreas que pueden verse afectadas por el planeamiento (Anexo U-5).

7.1.1 Identificación de los Determinantes

Según el artículo 2 del Decreto 169/2014, los 'determinantes de la salud' son los factores del entorno físico, social y económico que impactan en el estado de salud de las personas, tanto individual como colectivamente.

Una vez terminada la fase descriptiva y establecidos los antecedentes, determinaciones y población que puede estar implicada, es el momento de comenzar la valoración prospectiva del planeamiento. En primer lugar, se identifican los impactos sobre los determinantes en la salud y posteriormente, se determinan cuáles de esos impactos sobre los determinantes podría originar un impacto significativo en la salud.

El objetivo de este apartado, además de identificar los posibles determinantes de la salud afectados por el planeamiento, es realizar una sencilla valoración de la relevancia de estos impactos como paso previo al análisis de su influencia en la salud de la población. Para ello, se considerarán algunas de sus principales características como su magnitud, extensión de los efectos, probabilidad de ocurrencia, la acumulación, duración y uniformidad de los mismos, la fragilidad o sensibilidad del medio y la capacidad de controlar o de limitar los efectos previstos.

Para ello se utiliza la lista de chequeo basada en áreas de intervención que incluye el Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía publicado por la Consejería en materia de Salud de la Junta de Andalucía.

El contenido de la lista de chequeo es cualitativo, si bien se acompaña de una breve memoria en la que se explican los motivos, basados en experiencias similares realizadas y/o en la consulta de bases de datos de intervenciones en materia de urbanismo y salud, que han llevado a la selección de un determinado valor (categorizados como Alto, Medio o Bajo).

Para la valoración cualitativa del efecto se ha atendido a los siguientes contenidos:

- Probabilidad: Posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la implantación de las medidas previstas en la actuación.
- Intensidad: Nivel máximo de modificación en los determinantes de la salud que podrían suponer las medidas sin tener en cuenta otras consideraciones.
- Permanencia: Grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones.

Una vez conocidos los contenidos a valorar se aporta una tabla con los criterios de valoración en cada una de las columnas:

	BAJO	MEDIO	ALTO
Probabilidad	No se prevé que se produzca una modificación significativa en el/los determinante/s	Resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el/los determinante/s pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales.	Resulta prácticamente seguro bien por la experiencia acumulada o por el desarrollo lógico de las medidas que se va a producir una modificación significativa en el/los determinante/s.
Intensidad	La modificación prevista no tiene suficiente entidad como para alterar de forma significativa el estado inicial del/de los determinante/s.	La modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del/de los determinante/s.	La modificación prevista es de tal entidad que se altera por completo el estado inicial del/de los determinante/s.
Permanencia	La modificación es temporal, de tal forma que sus efectos pueden atenuarse o desaparecer en meses. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es relativamente sencillo.	Modificación no totalmente permanente pero cuyos efectos tardan años en atenuarse o desaparecer. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es importante pero es posible volver a la situación inicial.	Modificación que se puede considerar prácticamente irreversible o cuyo efectos van a tardar en atenuarse décadas. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es muy elevado.

Tabla 3. Criterios de valoración. Fuente: Manual para la evaluación de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía

A continuación, se presenta una lista de chequeo en la cual aparecen desglosados una serie de determinantes según el área en el que se engloban. De esta forma se valora si el instrumento de planeamiento propuesto incluye medidas que puedan generar impactos significativos sobre la salud, es

decir, permite visualizar en qué medida repercutirá sobre la población y cómo la alternativa elegida contribuye a optimizar el bienestar de la misma, señalando un efecto significativo o no significativo.

ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
ZONAS VERDES/ ESPACIOS VACÍOS/ ESPACIOS USO PÚBLICO				
1. Accesibilidad a espacios naturales y zonas verdes.	-	-	-	-
2. Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública.	-	-	-	-
3. Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto islas de calor.	-	-	-	-
4. Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio o para usos recreativos.	-	-	-	-
5. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (macro).	-	-	-	-
6. Ecosistemas naturales, distribución de especies de riesgo en alergias por polen.	-	-	-	-
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
1. Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.	-	-	-	-
2. Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor.	-	-	-	-
3. Accesibilidad a transporte público.	-	-	-	-
4. Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.-	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICANTE
5. Niveles de accidentalidad ligados al tráfico.	-	-	-	-
6. Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	ALTA	MEDIA	ALTA	SIGNIFICANTE
DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO				
1. Existencia y localización de viviendas de promoción pública.	-	-	-	-
2. Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías.	-	-	-	-
3. Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.	-	-	-	-
4. Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal.	-	-	-	-
5. Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.	-	-	-	-
6. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (micro).	-	-	-	-
METABOLISMO URBANO				
1. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población.	-	-	-	-

2. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.	-	-	-	-
3. Redes de abastecimiento de agua potable.	-	-	-	-
4. Alcantarillado y saneamiento de aguas residuales.	-	-	-	-
5. Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población.	-	-	-	-
6. Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos.	-	-	-	-

CONVIVENCIA SOCIAL

1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.	-	-	-	-
2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.	-	-	-	-
3. La habitabilidad del espacio público.	-	-	-	-
4. El empleo local y el desarrollo económico.	-	-	-	-
5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)	-	-	-	-

OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN

1. Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria.	-	-	-	-
2. Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población.	-	-	-	-
3. Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas.	-	-	-	-
4. Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas.	-	-	-	-
5. Exposición de la población a campos electromagnéticos.	-	-	-	-
6. Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICANTE

Tabla 4. Lista de chequeo.

A continuación, se llevará a cabo una justificación de la valoración obtenida respecto a los posibles impactos sobre los determinantes elegidos.

MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS

- **Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.**

En la actualidad se trata de una parcela y Ermita que deterioran el paisaje urbano, con la Modificación no sólo se rehabilitará el espacio si no que además se dará accesibilidad a este espacio religioso y sanitario.

VALORACIÓN: SIGNIFICANTE

- Probabilidad ALTA: Con la recalificación del suelo se rehabilitará el espacio, contribuyendo a dar uso a una zona hasta la fecha degradada.

- Intensidad ALTA: la propuesta alterará por completo la condición de abandono, habilitando un espacio para el uso de la ciudadanía.
- Permanencia ALTA: Los cambios que se producirán en el determinante como consecuencia del desarrollo de las propuestas de la Modificación en cuanto a la accesibilidad a un equipamiento sanitario y uso religioso pueden considerarse prácticamente irreversibles o con efectos que tardaría décadas en atenuarse.



Fotografía 4. Situación actual de la Ermita y entorno.

- **Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.**

La rehabilitación del espacio, actualmente en estado de abandono, permitirá su transformación en un motor de desarrollo económico y generación de empleo local. Durante la fase de obras se crearán oportunidades laborales directas, y una vez en funcionamiento, la Residencia de Mayores contribuirá a la dinamización del tejido productivo mediante la creación de empleo estable y la prestación de servicios esenciales.

Valoración SIGNIFICANTE:

- Probabilidad ALTA: Se producirá una evidente activación del empleo local por la necesidad de construir y poner en marcha la Residencia de mayores y por la rehabilitación de la Ermita.
- Intensidad ALTA: La habilitación del espacio supondrá un cambio en cuanto a las oportunidades laborales, considerando que actualmente no se da ningún tipo de actividad en la zona.
- Permanencia ALTA: La puesta en marcha de la residencia implica una activación del empleo de carácter permanente.

OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN

- **Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.**

La intervención proyectada no solo restaurará estructuras arquitectónicas, sino que devolverá al inmueble su dignidad histórica y su capacidad para acoger usos compatibles. Con ello, la ermita dejará de ser un espacio abandonado y recuperará su papel como referente cultural e histórico, contribuyendo a reforzar el patrimonio colectivo y a dinamizar la vida comunitaria.

00238



NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS AL PLANEAMIENTO DE OSUNA		CATALOGO
UBICACION ERMITA DE SANTA ANA. CTRA. N-334 SEVILLA - MALAGA.	Nº 148 EPOCA SIGLO XVI, EL ASPECTO ACTUAL ES DEL XVIII.	NIVEL DE CATALOGACION MONUMENTAL.
USO ACTUAL RELIGIOSO.		ESTADO DE CONSERVACION BUENO.
CONSIDERACIONES ESTILISTICAS ESTILO BARROCO.		
OBSERVACIONES SENCILLA PORTADA EN ATRIO, CON PILASTRAS REMATADAS EN PINACULO.		

464

Valoración SIGNIFICANTE:

- Probabilidad ALTA: La rehabilitación de una edificación ya incluida en el catálogo de las Normas Subsidiarias de Osuna, permitirá reforzar el valor el histórico de la Ermita y mejorar el entorno urbano.
- Intensidad ALTA: Al tratarse de un espacio degradado y en desuso, la intervención supondrá un evidente cambio en el paisaje físico y en los valores culturales de la zona.

- Permanencia ALTA: La rehabilitación de la Ermita pretende asegurar las condiciones del espacio para asegurar la sostenibilidad y permanencia en el entorno.

En resumen, los determinantes identificados son los siguientes:

MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS / OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Los impactos potenciales sobre la salud de la población los siguientes, todos de carácter positivo:

MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS
Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.
OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN
Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.

Efecto negativo

Efecto positivo

7.2 Análisis Preliminar

Se acomete a continuación un análisis cualitativo de la probabilidad de que se produzcan impactos en salud de la población afectable por la ejecución y puesta en funcionamiento de las actuaciones contempladas en la Modificación Puntal del PGOU de Osuna.

Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.

La reclasificación de las parcelas a suelo urbano, para permitir la rehabilitación de la Ermita de Santa Ana y la implantación de la Residencia de Mayores, supondrán una mejora directa en el acceso a servicios asistenciales especializados para personas mayores. La localización junto al núcleo urbano y próxima al Hospital Comarcal garantiza accesibilidad funcional y territorial, beneficiando a la población local y comarcal. Se espera un impacto positivo en la equidad territorial y en la atención sociosanitaria.

Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.

La transformación de un espacio actualmente degradado en un equipamiento socio-comunitario generará oportunidades relevantes para el desarrollo económico local. Durante la fase de ejecución se movilizarán recursos del sector de la construcción, generando empleo directo y actividad en proveedores locales. Una vez en funcionamiento, la Residencia de Mayores requerirá personal cualificado en cuidados, mantenimiento, administración y restauración, lo que contribuirá a la diversificación del empleo en el municipio. Esta infraestructura puede actuar como polo de atracción para la formación profesional y la economía de los cuidados, favoreciendo la inserción laboral de población joven o con dificultades de acceso al mercado de trabajo. El impacto previsto es positivo, sostenido en el tiempo y con potencial efecto multiplicador en el tejido socioeconómico local.

Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.

La intervención pondrá en valor un bien patrimonial protegido, actualmente abandonado, integrándolo nuevamente en la vida urbana y comunitaria. La recuperación de la ermita contribuirá a la identidad local, al atractivo cultural del entorno y a la percepción positiva del paisaje urbano.

Se espera un impacto positivo en la salud emocional y en la cohesión social del municipio.

7.3 Conclusiones del Análisis Preliminar. Valoración de la Relevancia.

A continuación, se valora, mediante la integración de toda la información anteriormente recopilada, si resulta posible descartar la existencia o no de un impacto significativo sobre la salud o sobre las inequidades en salud como consecuencia de la implementación de la Modificación Puntual.

Para este análisis se subdividen los factores o variables en dos tipos: los factores propios de la actuación y otros propios del entorno. Así, los factores propios de la actuación (asociados a la intensidad, probabilidad y efectividad de los efectos) se entienden como condición necesaria para que exista un impacto significativo, mientras que los propios del entorno (los asociados a población expuesta) serían condiciones suficientes. De acuerdo con este criterio, el dictamen (es decir, si el impacto es significativo o no) se realiza a partir de la valoración de estos factores, basándose en la toma en consideración de:

- El nivel de valoración más bajo entre los factores propios de la actuación.
- El nivel más alto en los factores propios del entorno o de propios del entorno.

El contenido de las tablas resultantes de la valoración se realiza de manera cualitativa con base en experiencias similares realizadas por el equipo redactor.

En relación a los contenidos a valorar en cada una de las columnas:

Tabla factores propios de la actuación:

- Impacto potencial: intensidad máxima del impacto que pueden causar en la población.
- Nivel de certidumbre: grado de confianza adjudicado a la probabilidad de que se produzca el efecto en salud al nivel de grupos de población (medido en función de la confianza con que organismos nacionales e internacionales se han pronunciado al respecto).
- Medidas de protección o promoción: existencia y efectividad de medidas para corregir o atenuar el potencial efecto negativo sobre la salud y/o para potenciar u optimizar el potencial efecto positivo sobre la salud.

Tabla factores propios del medio:

- Población total: magnitud de población expuesta y/o afectada en términos absolutos, si bien no conviene desdeñar su afección en términos relativos respecto al total de la población del municipio (en municipios pequeños).
- Grupos vulnerables: poblaciones cuya capacidad de resistir o sobreponerse a un impacto es notablemente inferior a la media ya sea por sus características intrínsecas o por circunstancias sobrevenidas de su pasado.
- Inequidades en distribución: poblaciones que, de forma injustificada, se ven afectadas desproporcionadamente o sobre las que se refuerza una desigualdad en la distribución de impactos.
- Preocupación ciudadana: aspectos que suscitan una inquietud específica de la población obtenida en los procedimientos de participación de la comunidad.

El siguiente cuadro aúna los criterios de valoración en cada una de las columnas y una tabla con los criterios de decisión de la significancia:

	BAJO	MEDIO	ALTO
Impacto Potencial	Efectos leves, afectando más a la calidad de vida o al bienestar.	Pueden modificar la incidencia o los síntomas / efectos de enfermedades no graves, así como la incidencia de lesiones no incapacitantes.	Pueden alterar positiva o negativamente de forma significativa los AVAD*, la incidencia de enfermedades graves (que exijan hospitalización, crónicas, brotes agudos...) o lesiones incapacitantes

	BAJO	MEDIO	ALTO
Nivel de Certidumbre	Artículos y estudios publicados. Evidencia obtenida por medios propios sobre actuaciones realizadas en la misma zona	Metanálisis, revisiones sistemáticas, análisis comparativos, etc. Aspectos incorporados en legislación de otros países Recomendaciones de organismos internacionales	Pronunciamiento claro de organismos internacionales de reconocido prestigio (IARC, OMS, SCENIHR, EPA, etc.) Aspectos Incorporados en legislación /planes de acción propios
Medidas de protección o promoción	Existen medidas de protección o potenciación de reconocida eficacia y se han implementado ya en el proyecto original.	Las medidas de protección o potenciación Implementadas sólo pueden reducir parcialmente o atenuar los efectos de acuerdo con la evidencia sobre intervenciones Existen medidas de reconocida eficacia que son competencia de la Admin que promueve el plan y se han previsto, pero no pueden implementarse en el proyecto por no tener reflejo en la planificación urbanística.	No existen medidas de reconocida eficacia, o bien éstas no dependen de la Admin que promueve el plan o, siendo competencia de esta Administración, no está prevista su implementación
Población total	La exposición suele ser de corta duración / Intermitente / afecta a un área pequeña y/o a un pequeño número de personas, por ejemplo, menos de 500 habitantes.	La exposición puede ser más duradera e Incluso intermitente / afecta a un área relativamente localizada y/o a un número significativo de personas, por ejemplo, entre 500 y 5000 habitantes.	La exposición es de larga duración o permanente o afecta a un área extensa y/o un número importante de personas, por ejemplo, más de 5000 habitantes o a la totalidad de habitantes del municipio
Grupos Vulnerables	No se tiene constancia de la existencia de una comunidad significativa de personas que puedan considerarse grupo vulnerable para este determinante por razones sociales o demográficas (edad, sexo, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, personas inmigrantes o minorías étnicas).	Existe una comunidad de personas que puede considerarse grupo vulnerable para este determinante, pero se distribuyen de forma no concentrada por el espacio físico o si se concentran en un espacio geográfico común, éste no tiene un tamaño significativo.	Existen comunidades de personas que pueden considerarse grupo vulnerable para este determinante, pero además o bien se concentran en un espacio común de tamaño significativo / varios espacios menores, o bien se trata de comunidades que concentran más de dos o tres factores de vulnerabilidad.

	BAJO	MEDIO	ALTO
Inequidades en Distribución	No se han documentado inequidades significativas en la distribución (previa o posterior a la implementación del plan] de los impactos o los mismos ayudan a atenuar las Inequidades que existían previamente a la implementación del plan.	Se prevén inequidades en la distribución de los impactos tras la implementación del plan bien porque los generen sus determinaciones o porque las mismas no puedan atenuar las inequidades preexistentes	Se prevé que las determinaciones del plan puedan reforzar las Inequidades existentes o generar Inequidades significativas que afectan a grupos vulnerables por razones sociales o demográficas.
Preocupación Ciudadana	Se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema	Se ha detectado preocupación de la ciudadanía por este tema, pero o bien no es generalizada o no puede conocerse con exactitud este dato al no haberse conseguido una participación significativa de la misma por no haber realizado suficientes medidas de fomento de la participación.	Se ha detectado preocupación de la ciudadanía por este tema de forma generalizada o en colectivos organizados / vulnerables / afectados por inequidades previas. No se han realizado más medidas de participación de la ciudadanía que las previstas en la tramitación administrativa del plan.

*Los AVAD son una estimación de los años perdidos por muerte prematura más los años vividos con discapacidad.

Tabla 5. Criterios de valoración. Fuente: Manual para la evaluación de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía.

De este modo, se presentan las siguientes tablas de valoración:

DETERMINANTES Efectos	FACTORES PROPIOS ACTUACIÓN			
	Impacto Potencial	Certidumbre	Medidas Protección Promoción	Dictamen
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.	BAJO	ALTO	ALTO	MEDIO
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local	BAJO	ALTO	ALTO	MEDIO
OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN				
Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona	BAJO	ALTO	ALTO	MEDIO

Tabla 6. Valoración factores propios de la actuación.

DETERMINANTES Efectos	FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO				
	Población Total	Grupos Vulnerables	Inequidades en Distribución	Preocupación Ciudadana	Dictamen
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS					
Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO
OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN					
Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO

Tabla 7. Valoración factores propios del entorno.

DETERMINANTES Efectos	DICTAMEN FACTORES PROPIOS DE LA ACTUACIÓN	DICTAMEN FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO	IMPACTO GLOBAL
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS			
Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN			
Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO

Tabla 8. Resultados del Impacto Global.

De este modo se concluye que no existen impactos significativos sobre la salud derivados de la ejecución de la Modificación Puntual.

A continuación, se realiza un breve resumen de los motivos que han generado tal valoración:

Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.

Se considera que tendrá un potencial de impacto positivo bajo. El beneficio para la salud derivado de este impacto cuenta con pronunciamiento claro de organismos internacionales (como la OMS y la Agenda 2030). La Modificación contempla medidas desde el diseño y funcionamiento para asegurar la puesta en marcha de manera permanente del equipamiento cultural y socio-comunitario. Los efectos se limitan a una población localizada y determinada del territorio. No se identifican grupos vulnerables de población. No se observan inequidades significativas en la distribución del impacto. Las mejoras de un espacio degradado, la activación del comercio local y puesta en marcha de un equipamiento para adultos mayores son propuestas aceptadas por la ciudadanía con satisfacción.

Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.

Se considera que tendrá un potencial de impacto positivo medio. La mejora en la accesibilidad a estos espacios puede contribuir al fortalecimiento del tejido económico local y la generación de empleo, aspectos alineados con los objetivos de desarrollo sostenible y promoción del bienestar comunitario que defienden organismos internacionales como la Agenda 2030. Los espacios que se propone construir y rehabilitar producto de la Modificación Puntual se vuelven dos activadores del comercio local tanto en la fase de obras como de funcionamiento, favoreciendo la dinamización económica del territorio. Los efectos están orientados a una población localizada y determinada, sin identificar grupos vulnerables específicos ni desigualdades significativas en la distribución de beneficios. La propuesta de reactivación económica y generación de empleo es un elemento de aceptación por parte de la ciudadanía, debido a su contribución al desarrollo sostenible y social del área.

Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.

Se considera que tendrá un potencial de impacto positivo alto. La conservación y valorización de la riqueza monumental, paisajística y cultural son elementos esenciales para el bienestar social y la identidad comunitaria, aspectos ampliamente reconocidos y respaldados por organismos internacionales como la UNESCO y la Agenda 2030. La Modificación contempla medidas de protección, promoción y puesta en valor que aseguran la preservación y disfrute de estos recursos de manera sostenible y permanente. Los beneficios se focalizan en una población localizada, sin identificar grupos vulnerables específicos ni desigualdades significativas en la distribución del impacto. La iniciativa de preservación del patrimonio cultural es reconocida por la ciudadanía por su impacto positivo.

7.3.1 Conclusión de la Valoración

En conclusión, la Modificación Puntual del PGOU de Osuna no genera efectos negativos sobre la salud de la población potencialmente afectada; por tanto, no resulta necesaria la implementación de medidas correctoras.

Por el contrario, esta Modificación aporta efectos positivos al bienestar y a la salud de la comunidad, al promover la rehabilitación de un espacio cultural y la construcción de un equipamiento socio-comunitario específicamente orientado al cuidado y la salud de las personas mayores.

8. Resumen no técnico

El presente documento se redacta en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se regula en Andalucía el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud (VIS), y se incluye en el marco de la tramitación ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla).

El objetivo de la modificación es habilitar una parcela situada en el borde urbano este del municipio para la construcción de una Residencia de Mayores y la rehabilitación del edificio histórico de la Ermita de Santa Ana, actualmente en estado de abandono. La superficie total de actuación es de 9.581 m², y la propuesta contempla su reclasificación a Suelo Urbano, Sistema General de Equipamiento Comunitario con uso asistencial, lo que permitirá la implantación de un centro residencial para 90 usuarios en régimen nocturno y 20 plazas en centro de día, así como usos complementarios de carácter socio-comunitario.

El Ayuntamiento de Osuna actúa como promotor de esta modificación, siendo también titular de los terrenos. El ámbito de actuación se sitúa en una zona periférica pero consolidada, junto a la antigua carretera N-340 y próximo a la A-92, conectada con el núcleo urbano principal y con servicios básicos como agua potable, saneamiento, electricidad y red viaria. La población potencialmente afectada por la actuación se ha estimado dentro de un radio de 1.000 metros, incluyendo sectores residenciales como Los Tejares, Humilladero y La Carpintera, con una población estimada cercana a las 5.000 personas.

Desde el punto de vista sanitario, social y territorial, la intervención propuesta no se asocia a impactos negativos relevantes sobre la salud, y por el contrario, genera un conjunto de efectos claramente positivos que contribuyen a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población local.

Entre los impactos positivos más destacados cabe señalar:

- **Accesibilidad a servicios sociosanitarios:** La residencia atenderá una necesidad creciente vinculada al envejecimiento de la población local, mejorando la disponibilidad y proximidad de servicios especializados para personas mayores, tanto de Osuna como de su entorno comarcal.
- **Revitalización urbana y patrimonial:** La rehabilitación de la Ermita de Santa Ana, incluida en el catálogo municipal con nivel de protección monumental, supondrá la recuperación de un bien cultural y paisajístico de alto valor simbólico, que pasará a integrarse en la vida comunitaria mediante nuevos usos públicos compatibles.
- **Generación de empleo local:** Durante la fase de ejecución se crearán puestos de trabajo directos en el sector de la construcción, y posteriormente se requerirá personal para la gestión de la residencia (cuidados, limpieza, mantenimiento, cocina, administración...), lo que puede favorecer también la fijación de población joven y activa en el municipio.
- **Mejora del entorno físico y social:** La transformación de una parcela actualmente marginal, sin uso y degradada, en un nodo de servicios asistenciales, dinamiza el borde urbano, mejora la imagen paisajística de la entrada al municipio y contribuye a una ocupación más racional y cohesionada del territorio.

En cuanto a los impactos negativos, estos se limitan a la fase de obras, en forma de emisiones temporales de polvo, ruido y movimientos de tierra, todos ellos de baja intensidad y duración limitada, y susceptibles

de ser corregidos mediante medidas preventivas habituales, como control del polvo en suspensión, horarios de obra, señalización y gestión adecuada de residuos.

La estructura sociodemográfica del entorno no presenta elementos críticos de vulnerabilidad. Aunque Osuna presenta un índice de envejecimiento superior a la media (18,1 % de población mayor de 65 años), no existen zonas reconocidas oficialmente como desfavorecidas, ni barrios vulnerables según el Catálogo del Ministerio de Fomento ni la Estrategia ERACIS. La actuación, por tanto, no genera desigualdades nuevas ni refuerza inequidades preexistentes, sino que actúa precisamente sobre uno de los sectores poblacionales más necesitados: las personas mayores.

Desde el punto de vista normativo y procedimental, se garantiza la participación ciudadana a través del procedimiento de información pública que acompaña la tramitación de esta Modificación Puntual, conforme a la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En dicho periodo, cualquier persona o entidad podrá realizar aportaciones o alegaciones, incluyendo consideraciones relativas a la salud pública.

En conclusión, la presente Modificación Puntual se considera coherente con los principios de salud pública, equidad y sostenibilidad. No se prevé la aparición de impactos negativos significativos sobre la salud, y sí se constatan efectos positivos notables en términos de accesibilidad a servicios, empleo, patrimonio, cohesión social y mejora del entorno urbano.

Se concluye que la actuación propuesta resulta favorable desde el punto de vista de la salud pública y contribuye al bienestar general de la población del municipio de Osuna.

9. Equipo Redactor

El presente documento ha sido redactado por **GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.** Siendo los siguientes técnicos los que participan en su redacción

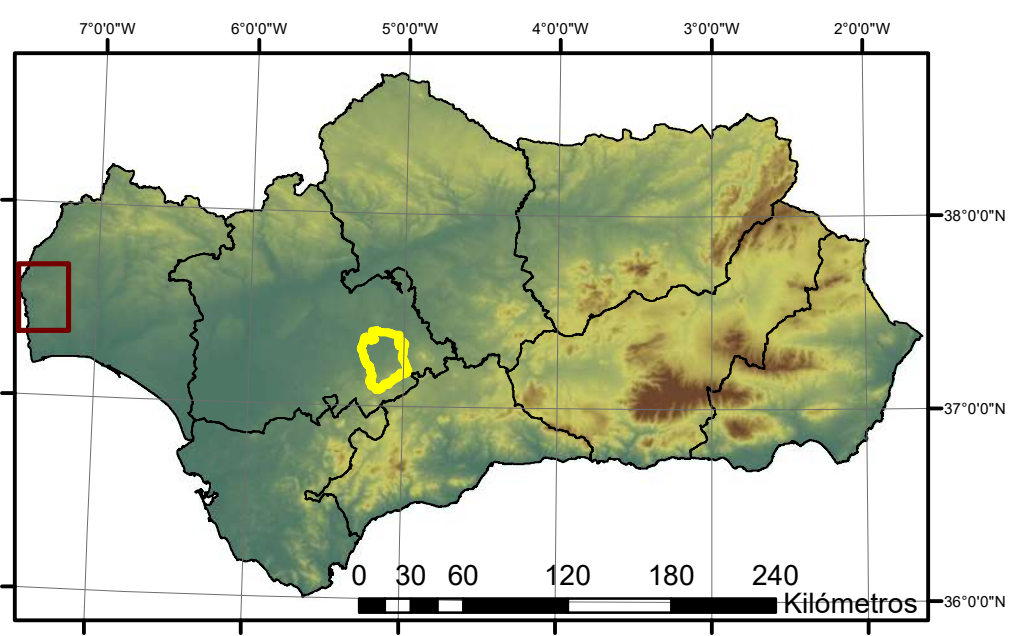
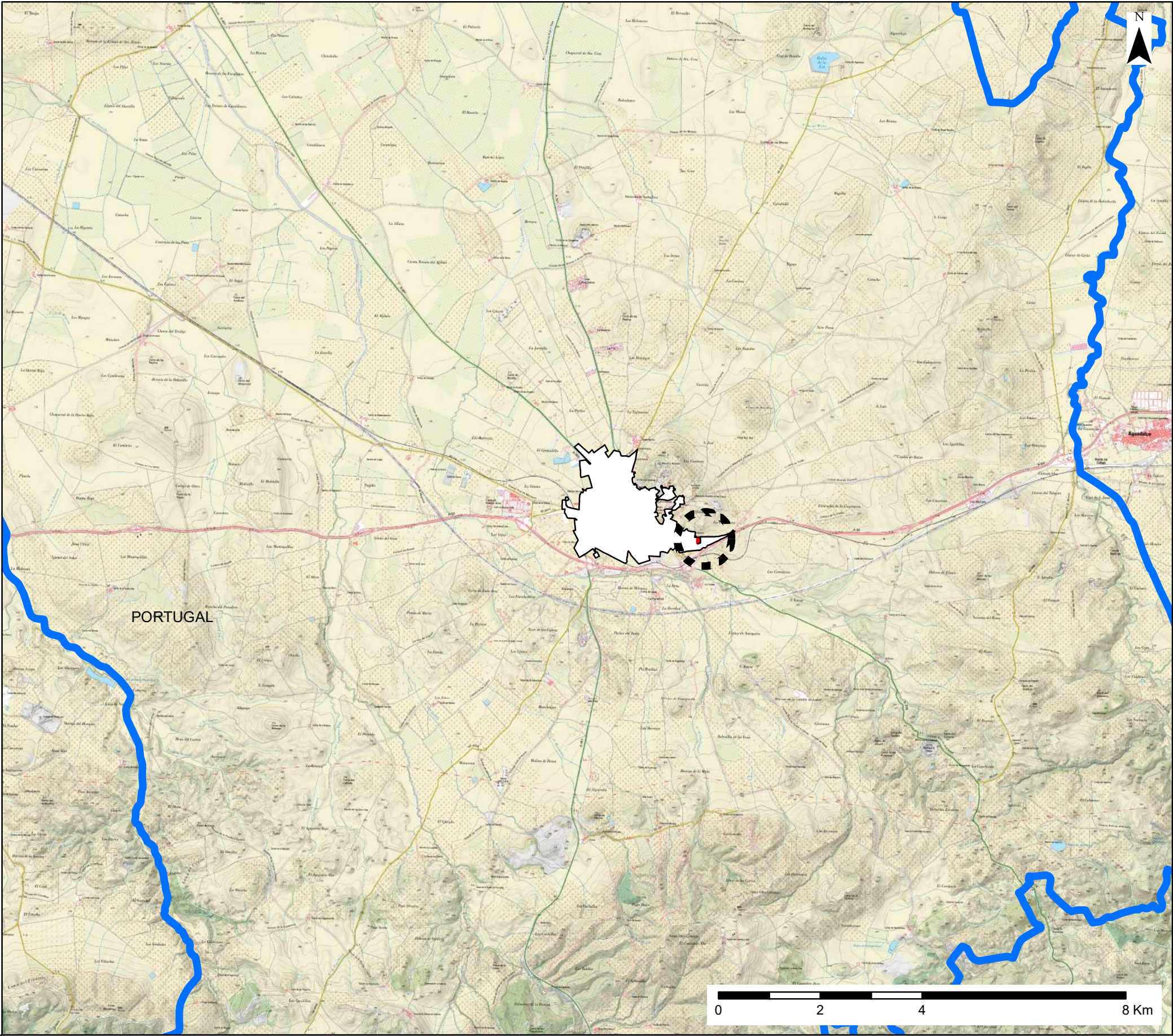
❖ Redacción:

Rocío Seguel Contreras
Arquitecta

En Huelva, a julio de 2025
Fdo. Rocío Seguel Contreras
Arquitecta

10. Cartografía

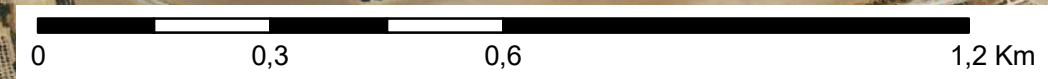
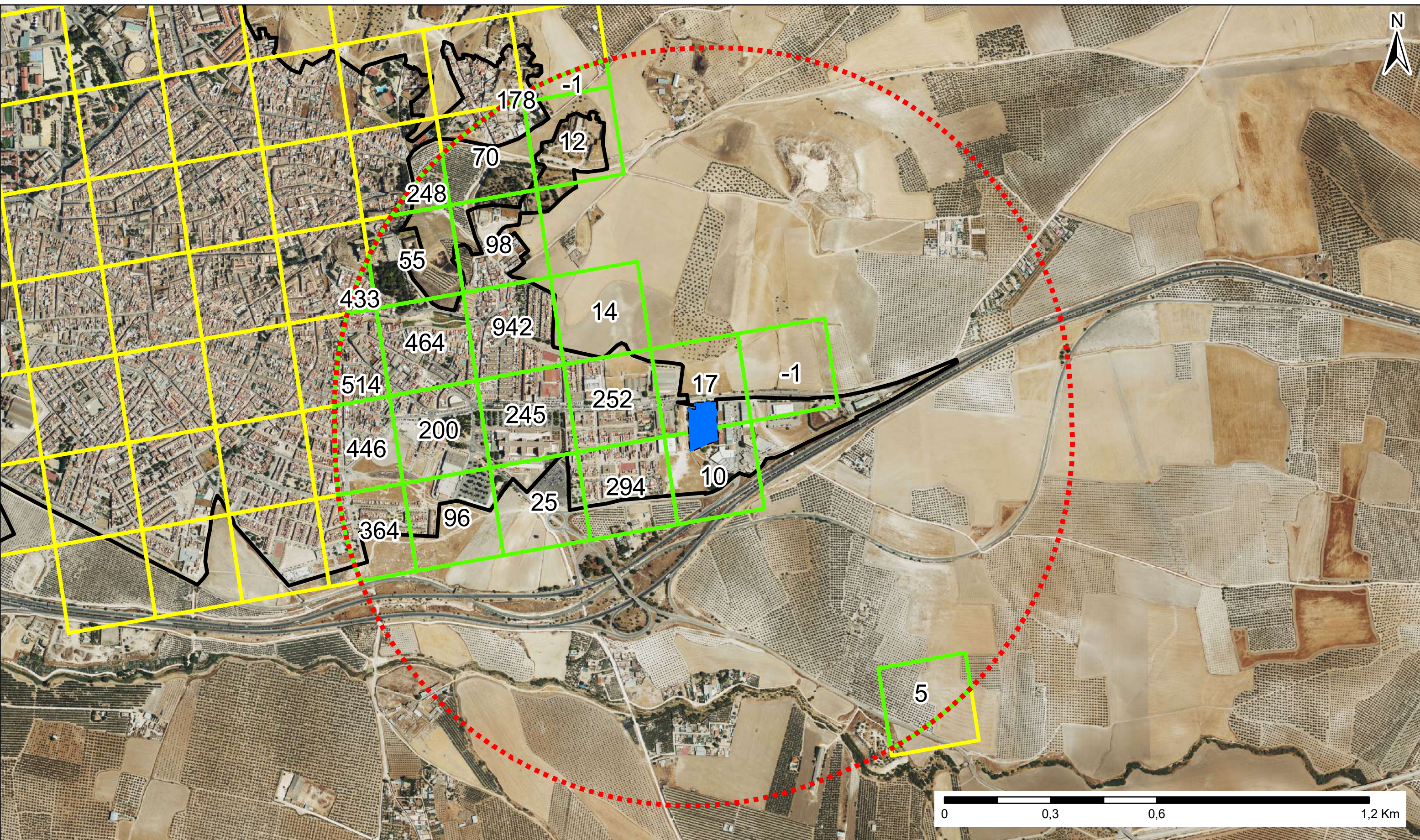
- 01. Ubicación y emplazamiento
- 02. Malla de población
- 03. Ubicación punto limpio y cementerio.



Leyenda

- Términos Municipales
- Término Municipal de Osuna
- Núcleo urbano de Osuna
- Ámbito M.P.

VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD. MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU DE OSUNA. RECLASIFICACIÓN DE SUC ERMITA DE SANTA ANA.			
PROMOTOR: Ayto. de Osuna		AUTOR: Rocío Seguel C. Arquitecta	ESCALA: Varias (Original A3)
			FECHA: Julio 2025
Ubicación y emplazamiento			PLANO Nº: 01



Leyenda

- | | | | |
|---|----------------------------|---|--------------------------------|
|  | Núcleo urbano de Osuna |  | Ámbito MP. |
|  | Zona de influencia 1.000 m |  | Malla estadística de población |

VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD. MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU DE OSUNA. RECLASIFICACIÓN DE SUC ERMITA DE SANTA ANA.

PROMOTOR: Ayto. de Osuna	 GTA Ingeniería y medio ambiente	AUTOR: Rocío Seguel C. Arquitecta	ESCALA: Varias (Original A3)
			FECHA: Julio 2025
Malla estadística de población 2023.			PLANO N°: 02



Leyenda

- | | | | | | |
|---|----------------------------|---|--------------|---|------------|
|  | Núcleo urbano de Osuna |  | Ámbito MP. |  | Cementerio |
|  | Zona de influencia 1.000 m |  | Punto limpio | | |

VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD. MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU DE OSUNA. RECLASIFICACIÓN DE SUC ERMITA DE SANTA ANA.

PROMOTOR: Ayto. de Osuna		AUTOR: Rocío Seguel C. Arquitecta	ESCALA: Varias (Original A3)
			FECHA: Julio 2025
Ubicación Punto limpio y cementerio		PLANO Nº: 03	